

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS**

Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021

**Para optar el Título Profesional de  
CONTADOR PÚBLICO**

**Presentada por:**

Flor Idalita Regalado Rodrigo

Karla Liseth Monteza Castillo

**Asesor:**

Dr. Milord Idrogo Gálvez

**Coasesor:**

Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez

**CHOTA – PERÚ**

**2023**

COPYRIGHT © 2023 by

**FLOR IDALITA REGALADO RODRIGO**

**KARLA LISETH MONTEZA CASTILLO**

Todos los derechos reservados

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS APROBADA**

Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias en los  
comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021

**Para optar el Título Profesional de**  
**CONTADOR PÚBLICO**

**Presentada por:**

Flor Idalita Regalado Rodrigo

Karla Liseth Monteza Castillo

**Asesor y Jurado Evaluador**

.....  
Dr. Milord Idrogo Gálvez  
Asesor

.....  
Mg. Daniel Jesús Castro Vargas  
Presidente

.....  
Mg. Tattiana Katherine Fernández Miranda  
Secretario

.....  
Mg. Carlos Evitt Tapia Idrogo  
Vocal

**Chota – Perú**  
**2023**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS**

Siendo las 09:00 a.m. del 17 de febrero del 2023, reunidos a través de Google Meet: Enlace a la video llamada: <https://meet.google.com/izn-pkea-zcu?pli=1&authuser=0>, los miembros del Jurado Evaluador, designados con RESOLUCIÓN DE FACULTAD N°221-2022-FCCE-UNACH, de fecha Chota, 03 de octubre de 2022, conformado por:

• Mag. CPC. Daniel Jesús Castro Vargas	Identificado con DNI N° 43072838, (Presidente)
• Mag. CPC. Tattiana Katerine Fernández Miranda	Identificado con DNI N° 46907174, (Secretario)
• Mag. CPC. Carlos Evitt Tapia Idrogo	Identificado con DNI N° 43687232, (Vocal)

Reunidos para dar inicio a la sustentación del informe final de tesis, conforme a la RESOLUCIÓN DE FACULTAD N°049-2023-FCCE-UNACH, de fecha Chota, 10 de febrero de 2023, cuyo título es: **“Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021”**, cuyos responsables son los Bachilleres en Contabilidad: **Flor Idalita Regalado Rodrigo y Karla Liseth Monteza Castillo, asesor Dr. Milord Idrogo Gálvez y coasesor Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez**, cumpliendo así con los requerimientos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota

Culminada la sustentación, el Jurado Evaluador luego de deliberar, acuerda declarar:

**APROBAR**

El Informe Final de Tesis con un calificativo de **14.00 (catorce)** y elevarse la presente acta a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, a fin de que se declare aprobado el Informe Final de la Tesis a través de acto resolutivo.

Siendo las 10.30 a.m. del mismo día, en señal de conformidad, el Jurado Evaluador firma la presente acta.

**Criterios de calificación:**

- 0 a 11: Desaprobado
- 12 a 14: Aprobado
- 15 a 17: Aprobado con Mención Honrosa
- 18 a 19: Aprobado con Excelencia
- 20: Summa Cum Laude

**Mag. CPC. Daniel Jesús Castro Vargas**  
Presidente

**Mag. CPC. Tattiana Katerine Fernández Miranda**  
Secretario

**Mg. Carlos Evitt Tapia Idrogo**  
Vocal

## **DEDICATORIA**

A mi madre Luzmila por forjarme con valores y ser el soporte hacia mi superación, a mis tías Doraliza e Isolina por apoyarme en todo momento, a la familia Rubio Blanco que siempre estuvieron extendiéndome la mano para alcanzar mis objetivos.

*Flor Idalita Regalado Rodrigo*

A mis padres por ser pilar fundamental en mi vida, por su apoyo incondicional en todo momento, por inculcarme con valores y principios, por siempre impulsarme a ser mejor cada día en lo personal y profesional, a mis abuelos y hermanas por brindarme sus consejos y motivarme a seguir adelante.

*Karla Liseth Monteza Castillo*

## AGRADECIMIENTO

A Dios por la vida, salud, sabiduría, infinita bondad e iluminarme durante esta etapa de formación y permitirme alcanzar un objetivo más en mi vida.

Al asesor Dr. Milord Idrogo Gálvez y coasesor Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez, las gracias infinitas por su paciencia, dedicación y transmitir sus excelsos conocimientos para culminar de manera satisfactoria el presente informe de tesis.

A los docentes de la escuela profesional de contabilidad, a quienes debo gran parte de mis conocimientos que con sus sabias enseñanzas ha ido consolidando a mi formación profesional.

A los expertos encargados de la validación de instrumentos, quiénes contribuyeron a la cristalización del presente trabajo, dedicando su tiempo y conocimientos en realizar una revisión exhaustiva.

*Flor Idalita Regalado Rodrigo*

Agradecer a Dios por bendecirme con la vida, guiar mis pasos cada día, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad.

Expreso mi más grande y sincero agradecimiento a mi Alma Mater Universidad Nacional Autónoma de Chota y a los docentes de la Escuela Profesional de Contabilidad por haber compartido sus experiencias y sus sabios conocimientos profesionales.

Al asesor Dr. Milord Idrogo Gálvez y coasesor Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez por orientarnos con sus valiosos conocimientos, dedicarnos asesoramiento oportuno y continuo, por tener siempre disposición a cedernos su valioso tiempo para desarrollar y culminar la tesis de manera exitosa.

*Karla Liseth Monteza Castillo*

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA .....	v
AGRADECIMIENTO .....	vi
ÍNDICE DE TABLAS .....	ix
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xi
LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS .....	xii
RESUMEN .....	xiii
ABSTRACT.....	xiv
CAPÍTULO I .....	15
INTRODUCCIÓN .....	15
1.1. Descripción del problema .....	15
1.2. Formulación del problema .....	17
1.2.1. Pregunta general .....	17
1.2.2. Preguntas específicas.....	17
1.3. Objetivos .....	17
1.3.1. Objetivo general .....	17
1.3.2. Objetivos específicos.....	18
1.4. Hipótesis .....	18
1.4.1. Hipótesis general .....	18
1.4.2. Hipótesis específicas .....	18
1.5. Justificación .....	19
1.6. Limitaciones.....	20
CAPÍTULO II.....	21
MARCO TEÓRICO.....	21
2.1. Antecedentes del problema .....	21
2.2. Bases teóricas científicas .....	26
2.3. Bases normativas .....	42
2.4. Definición de términos básicos.....	43

CAPÍTULO III.....	45
MARCO METODOLÓGICO.....	45
3.1. Método de investigación.....	45
3.2. Tipo de investigación.....	45
3.3. Diseño de investigación.....	46
3.4. Operacionalización de variables.....	47
3.5. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis.....	48
3.5.1. Población.....	48
3.5.2. Muestra.....	48
3.5.3. Muestreo.....	48
3.5.4. Unidad de análisis.....	48
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	49
3.6.1. Técnicas de recolección de datos.....	49
3.6.2. Instrumentos de recolección de datos.....	49
3.7. Procesamiento y análisis de datos.....	50
3.7.1. Procesamiento de datos.....	50
3.7.2. Análisis de datos.....	50
3.8. Aspectos éticos y rigor científico.....	51
CAPÍTULO IV.....	52
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	52
4.1. Análisis e interpretación de resultados.....	52
4.2. Contrastación de hipótesis.....	67
4.3. Discusión de resultados.....	72
CONCLUSIONES.....	76
RECOMENDACIONES.....	77
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	78
ANEXOS.....	86
APÉNDICE.....	104



## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> <i>Operacionalización de variables</i> .....	47
<b>Tabla 2</b> <i>Alternativas con sus respectivos pesos de la variable cultura tributaria</i> .....	49
<b>Tabla 3</b> <i>Alternativas con sus pesos de la variable obligaciones tributarias</i> .....	49
<b>Tabla 4</b> <i>Confiabilidad del cuestionario</i> .....	50
<b>Tabla 5</b> <i>Gradualidad de la variable cultura tributaria</i> .....	51
<b>Tabla 6</b> <i>Gradualidad de la variable obligaciones tributarias</i> .....	51
<b>Tabla 7</b> <i>Prueba de normalidad para cultura tributaria y las obligaciones tributarias</i> .....	67
<b>Tabla 8</b> <i>Relación de cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza.</i> .....	68
<b>Tabla 9</b> <i>Relación de conciencia tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza.</i> .....	69
<b>Tabla 10</b> <i>Relación de educación tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza</i> .....	70
<b>Tabla 11</b> <i>Relación de la difusión tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza.</i> .....	71
<b>Tabla 12</b> <i>Matriz de consistencia de la investigación</i> .....	86
<b>Tabla 13</b> <i>Validación de cuestionario</i> .....	99
<b>Tabla 14</b> <i>Comerciantes de la Galería Gran Plaza</i> .....	102
<b>Tabla 15</b> <i>Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la Galería Gran Plaza</i> .....	104
<b>Tabla 16</b> <i>Declaración de ingresos percibidos</i> .....	104
<b>Tabla 17</b> <i>Los tributos benefician a la ciudadanía</i> .....	104
<b>Tabla 18</b> <i>Tributos acorde a los ingresos</i> .....	105
<b>Tabla 19</b> <i>Medios informativos SUNAT</i> .....	105
<b>Tabla 20</b> <i>Tributación en el sistema educativo</i> .....	105
<b>Tabla 21</b> <i>Charlas incrementan pago de impuestos</i> .....	106
<b>Tabla 22</b> <i>Destino de pago de tributos</i> .....	106
<b>Tabla 23</b> <i>Publicidad de obligaciones tributarias</i> .....	106

<b>Tabla 24</b> <i>Seminarios gratuitos</i> .....	107
<b>Tabla 25</b> <i>Inculcar tributación en el sistema educativo</i> .....	107
<b>Tabla 26</b> <i>RUC actualizado</i> .....	108
<b>Tabla 27</b> <i>Beneficios del RUC</i> .....	108
<b>Tabla 28</b> <i>Cronograma de pagos</i> .....	108
<b>Tabla 29</b> <i>Declaración dentro del plazo</i> .....	109
<b>Tabla 30</b> <i>Necesidad de emisión de comprobante de pago</i> .....	109
<b>Tabla 31</b> <i>Emisión de comprobante de pago voluntario</i> .....	109
<b>Tabla 32</b> <i>Conocimiento de obligaciones tributarias</i> .....	110
<b>Tabla 33</b> <i>Pago oportuno de impuestos</i> .....	110
<b>Tabla 34</b> <i>Multas por SUNAT</i> .....	110
<b>Tabla 35</b> <i>Percepciones y retenciones</i> .....	111
<b>Tabla 36</b> <i>Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de la Galería Gran Plaza</i> .....	111

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> <i>Clasificación de las obligaciones tributarias</i> .....	36
<b>Figura 2</b> <i>Diseño de la investigación</i> .....	46
<b>Figura 3</b> <i>Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la Galería Gran Plaza</i> .....	52
<b>Figura 4</b> <i>Declaración de ingresos percibidos</i> .....	53
<b>Figura 5</b> <i>Los tributos benefician a la ciudadanía</i> .....	54
<b>Figura 6</b> <i>Tributos acorde a los ingresos</i> .....	54
<b>Figura 7</b> <i>Medios informativos SUNAT</i> .....	55
<b>Figura 8</b> <i>Tributación en el sistema educativo</i> .....	56
<b>Figura 9</b> <i>Charlas incrementan pago de impuestos</i> .....	56
<b>Figura 10</b> <i>Destino de pago de tributos</i> .....	57
<b>Figura 11</b> <i>Publicidad de obligaciones tributarias</i> .....	58
<b>Figura 12</b> <i>Seminarios gratuitos</i> .....	58
<b>Figura 13</b> <i>Inculcar tributación en el sistema educativo</i> .....	59
<b>Figura 14</b> <i>RUC actualizado</i> .....	60
<b>Figura 15</b> <i>Beneficios del RUC</i> .....	61
<b>Figura 16</b> <i>Cronograma de pagos</i> .....	61
<b>Figura 17</b> <i>Declaración dentro del plazo</i> .....	62
<b>Figura 18</b> <i>Necesidad de emisión de comprobante de pago</i> .....	63
<b>Figura 19</b> <i>Emisión de comprobante de pago voluntario</i> .....	63
<b>Figura 20</b> <i>Conocimiento de obligaciones tributarias</i> .....	64
<b>Figura 21</b> <i>Pago oportuno de impuestos</i> .....	64
<b>Figura 22</b> <i>Multas por SUNAT</i> .....	65
<b>Figura 23</b> <i>Percepciones y retenciones</i> .....	65
<b>Figura 24</b> <i>Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de la Galería Gran Plaza</i> .....	66
<b>Figura 25</b> <i>Panel fotográfico de aplicación de instrumentos</i> .....	103

## LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS

AT.	Administración Tributaria.
BM.	Banco Mundial.
DNI.	Documento Nacional de Identidad.
IEF.	Instituto de Estudios Fiscales.
IGV.	Impuesto General a las Ventas.
IPM.	Impuesto de Promoción Municipal.
IR.	Impuesto a la Renta.
ISC.	Impuesto Selectivo al Consumo.
ITAN.	Impuesto Temporal a los Activos Netos.
ITF.	Impuesto a las Transacciones Financieras.
MINEDU.	Ministerio de Educación.
MYPES.	Micro y Pequeñas Empresas.
NRUS.	Nuevo Régimen Único Simplificado.
PBI.	Producto Bruto Interno.
RER.	Régimen Especial de Impuesto a la Renta.
RMT.	Régimen MYPE Tributario.
RG.	Régimen General.
RUC.	Registro Único de Contribuyentes.
SRI.	Servicio de Rentas Internas.
SUNARP.	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
SUNAT.	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
TUO.	Texto Único Ordenado.

## RESUMEN

La presente investigación tuvo como propósito general determinar de qué manera la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021. Para la investigación se empleó los métodos inductivo e hipotético-deductivo, el tipo de investigación fue básica, enfoque cuantitativo, nivel descriptivo-correlacional, diseño no experimental transversal, con una población muestral de 9 comerciantes de la Galería Gran Plaza, a los cuales se aplicó un cuestionario con escala de medición Likert, el cual tuvo un alfa de Cronbach de 0.829. Para contrastar las hipótesis y análisis se aplicó la prueba estadística de Pearson. Los resultados de la investigación fueron que, el nivel de cultura tributaria en un 44.4% es regular y el cumplimiento de las obligaciones tributarias se encontró relacionada al conocimiento con frecuencia de los pagos y la declaración dentro del plazo según el 55.6%. Se obtuvo una relación significativa de la cultura tributaria y de las dimensiones conciencia, educación y difusión tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza. Se concluyó que, la cultura tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

**Palabras claves:** Cultura tributaria, obligaciones tributarias, educación tributaria, tributos y contribuyentes.

## **ABSTRACT**

The general purpose of this investigation was to determine how the tax culture is related to compliance with tax obligations in the merchants of the Gran Plaza Gallery, Chota district, 2021. For the investigation, the inductive and hypothetical-deductive methods were used, the type of research was basic, quantitative approach, descriptive-correlational level, cross-sectional non-experimental design, with a sample population of 9 merchants from the Gran Plaza Gallery, to whom a questionnaire with a Likert measurement scale was applied, which had a Cronbach's alpha of 0.829. To contrast the hypotheses and analysis, the Pearson statistical test was applied. The results of the investigation were that the level of tax culture in 44.4% is regular and compliance with tax obligations was found to be related to frequent knowledge of payments and declaration within the term according to 55.6%. A significant relationship was obtained between the tax culture and the tax awareness, education and diffusion dimensions with the compliance of the tax obligations of the merchants of the Gran Plaza Gallery. It was concluded that the tax culture is significantly related to the compliance of taxpayers' tax obligations.

**Keywords:** Tax culture, tax obligations, tax education, taxes and taxpayers.



## CAPÍTULO I

### INTRODUCCIÓN

#### 1.1. Descripción del problema

Castañeda (2016) señala que, a pesar de la globalización en todo el mundo y sus efectos en la capacidad tributaria del Estado, se asume que los estamentos estatales se encuentran en una batalla para evitar la erosión de sus bases gravables, lo cual se convierte en un inconveniente latente. En la actualidad, afrontar los cambios continuos y permanentes, las constantes evoluciones de leyes y normas tributarias, la limitación de la difusión tributaria, desconfianza en el destino de la recaudación y más aún no tener un buen asesoramiento especializado, genera el incumplimiento de obligaciones tributarias y por ende la imposición de multas y sanciones.

El Banco Mundial [BM] (2020) afirma que en Polonia el 62% de contribuyentes no pagaron sus impuestos del año 2019; Kosovo, que su recaudación tributaria para el gobierno conforma más del 85% en ingresos, sin embargo, entre los años 2011 y 2017 sus ingresos alcanzaron solo el 14% del Producto Bruto Interno [PBI], cifra menor al 19% que es un promedio consignado en países de Asia Central y Europa; Guatemala, país donde predomina la pobreza, su recaudación tributaria alcanzó el 65% entre los años 2011 y 2015, por lo tanto, sus tributos solo representan un 12% del PBI. En varios países subdesarrollados, la magnitud para recaudar impuestos a la población es la base principal en la estabilidad, supervivencia y progreso del Estado, sin embargo, el grado de cumplir con el pago tributario es asombrosamente muy bajo, se recolectan entre el 10% y 20% del PBI en lo que respecta a sus impuestos, a diferencia de los países que poseen altos ingresos, donde su promedio alcanza el 40%.

Roca (2008) menciona que la mayor parte de países Latinoamericanos entre ellos Guatemala ha predominado un comportamiento social antagonista al pago de sus impuestos, exteriorizándose en diferentes maneras entre ellas: actitudes de resistencia, rechazo y evasión tributaria, es decir, distintas formas de incumplir. Con frecuencia son esos actos en los que se escudan y siempre pretendiendo justificarse, reprobando a la administración pública en su gestión, ya sea con señalamientos de ineficiencia, carencia en la transparencia de manejo de recursos y de corrupción.

Cárdenas (2020) refiere que, los países de Latinoamérica mediante sus Administraciones Tributarias [AT] han desarrollado técnicas tributarias para afrontar



malas costumbres que es no pagar sus tributos, sin embargo, la lucha y esfuerzo por controlar su cumplimiento han sido ineficientes, las mismas autoridades públicas han demostrado poca credibilidad por la corrupción en las instituciones del Estado, irradiando falta de valores y conductas adversas que forman una conciencia tributaria frágil en concordancia al cumplimiento tributario.

Burga (2015) señala que en el Perú gran parte de comerciantes son mecánicos, ambulantes, peluqueros, entre otros; emprenden sus negocios o empresas con mucho esfuerzo y sacrificio, pero siendo informales en un alto porcentaje y carecen de cultura tributaria. Presentan un deficiente conocimiento tributario, afectando su conducta respecto al cumplimiento y pago de sus obligaciones correspondientes, exponiéndose a ser sancionados o multados. Cierta parte de empresas comerciales en Emporio Gamarra poseen un comportamiento adverso ante las entidades del gobierno, aduciendo que no hay correspondencia en los tributos que ellos pagan. La causa del problema se origina de forma principal por falta de educación cívica tributaria, debido a que no se fomenta en el hogar ni en las instituciones educativas.

Heras (2019) en el estudio realizado en Cajamarca el 57% de población nunca emite comprobante de pago, solamente lo hacen cuando el cliente solicita, el 70% declaran un monto menor al que corresponde y el 88% desconocen el destino de los tributos que se paga al Estado. Muchos de los emprendedores desconocen acerca de sus derechos y sus obligaciones que les corresponde pagar voluntariamente y puntualmente. Siempre reclamando que el Estado cumpla con atender las múltiples necesidades sociales [educación, salud, infraestructura, seguridad, entre otros], sin embargo, falta un serio compromiso para cumplir sus obligaciones tributarias que como a todo contribuyente corresponde realizar lo que está establecido por ley. Para Julcamoro y Machuca (2017) mencionan que los contribuyentes tienen desmotivación debido a que observan que sus aportes tributarios no tienen buen destino, no se invierte en combatir la delincuencia ni la educación tiene buen avance, siendo los responsables la Administración Tributaria [AT]; y los mismos gobernantes.

El distrito de Chota no es ajeno a las indiferencias que se presentan por parte de muchos comerciantes, entre ellos los de la Galería Gran Plaza, hechos percibidos por experiencia propia al concurrir a realizar diversas compras (calzado, prendas de vestir, entre otros) en reiteradas oportunidades, se pudo observar en ésta galería, gran parte de ellos no entregan comprobantes de pago producto de las ventas que ejecutan, solamente





lo hacen si algún cliente exige su comprobante respectivo, más no los realizan por convicción o iniciativa propia como debería ser, por lo tanto, hace falta promover cultura y educación tributaria adecuada, ya que están expuestos a incurrir en faltas, puesto que son prácticas inadecuadas que afectan las metas de recaudación del Estado por más mínima que fuera siempre tiene relevancia.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Pregunta general**

¿De qué manera la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021?

### **1.2.2. Preguntas específicas**

- ¿Cuál es el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021?
- ¿Cómo se da el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021?
- ¿En qué medida la conciencia tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021?
- ¿De qué manera la educación tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021?
- ¿En qué medida la difusión tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021?

## **1.3. Objetivos**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar de qué manera la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021.



### 1.3.2. Objetivos específicos

- Diagnosticar el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021.
- Describir el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021.
- Conocer en qué medida la conciencia tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021.
- Analizar de qué manera la educación tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021.
- Evaluar en qué medida la difusión tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021.

### 1.4. Hipótesis

#### 1.4.1. Hipótesis general

**Hi:** La cultura tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021.

**Ho:** La cultura tributaria no se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021.

#### 1.4.2. Hipótesis específicas

- El nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021, es regular.
- El cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021, es regular.
- La conciencia tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021.
- La educación tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de las



obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021.

- La difusión tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021.

### **1.5. Justificación**

La investigación tuvo como propósito principal, contribuir al desarrollo de nuevas ideas en las ciencias contables, generando importantes conocimientos relacionados con la tributación y concientizando en materia tributaria a los comerciantes de la Galería Gran Plaza, con la finalidad de dar cumplimiento de una manera oportuna a sus responsabilidades con el Estado, así como también conozcan el valor y la significancia de las normas tributarias y las teorías.

La investigación es fundamental porque se realizó en base a la problemática existente en los comerciantes de la Galería Gran Plaza respecto con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, buscando corregir de cierta manera el grado de desconocimiento tributario, aspirando que no sea un proceso repentino, sino sea practicado de manera consciente a largo plazo, de manera que se logre cooperar con el desarrollo del país.

El resultado contribuyó a comprender la significancia de la cultura tributaria en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, puesto que se considera éste elemento; un factor primordial vinculado al cumplimiento de obligaciones tributarias, de manera que se practique de una forma más consciente y dándole así la verdadera apreciación al tributo, la cual favorece al Estado en la recaudación económica de los tributos.

El estudio, finalmente; aporta información en materia de tributación a la facultad, alumnos e interesados, tomando como punto principal la cultura y las obligaciones tributarias, sobre todo; para la implementación y desarrollo de programas en materia tributaria que permitan la difusión de las normas. A su vez, la investigación permitirá la obtención del título de contador público en la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



## 1.6. Limitaciones

La investigación presentó limitantes en la recolección de datos, debido a que los comerciantes tenían el temor de que los datos brindados sean canalizados hacia la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]; por lo cual se tuvo que explicar detalladamente a varios de ellos, que el uso de la información no tenía ninguna pretensión de vulnerar su integridad económica.



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes del problema

Tene (2019) en su investigación “Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Gran Colombia de la Ciudad de Loja”, Ecuador, su finalidad fue ejecutar un estudio de cómo la cultura fiscal impacta al momento de pagar sus obligaciones los vendedores que trabajan en el mercado. Se llegó a concluir que los comerciantes dedicados a diversas actividades de ese sector, hay gran porcentaje de éstos que incumplen la cancelación de sus impuestos, seguido de una regular cantidad de contribuyentes que conocen y si cumplen con su deber. La metodología fue deductiva, inductiva y sintética, siendo las técnicas la encuesta y la observación. Con el estudio realizado se identifica que hay comerciantes con un nivel regular de conocimientos en materia tributaria lo cual les facilita pagar a tiempo sus impuestos al Estado; es por ello que guarda congruencia con la investigación porque cierta parte de los comerciantes conocen sus deberes tributarios y poseen regular conocimiento acerca de tributos.

Moreira (2018) en su estudio “La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Sociedad Abastecedora del Mercado Central de Jipijapa, Ecuador”, tuvo el propósito de conocer la cultura en materia tributaria de los vendedores que trabajan en el mercado central, llegando a concluir que los comerciantes nunca han participado en eventos donde se fomente la cultura tributaria, ocasionando efectos negativos y como consecuencia el desconocimiento, desinterés e incumplimiento de sus obligaciones tributarias. Para la investigación se utilizó el enfoque cuantitativo, método inductivo-deductivo, la técnica e instrumento fue la encuesta y cuestionario y el procesamiento de datos se realizó en Microsoft Excel. Con la investigación se comprobó que el desconocimiento y falta de interés acerca de temas tributarios ocasiona que no haya una buena armonía entre el Estado y el contribuyente, por lo que guarda similitud con los comerciantes de la Galería Gran Plaza, que, a pesar de tener un nivel regular en cultura tributaria, se niegan a escuchar éstos temas tributarios aduciendo falta de tiempo y de no entender acerca del tema.

Lozano y Licoa (2018) en su tesis “Cultura tributaria y su influencia en las Estadísticas Oficiales S.R.I. Zona 8 Periodo 2015-2017”, Guayaquil, tuvo como propósito



examinar la cultura respecto a tributos y cómo influye ante el cumplimiento de sus obligaciones en dicha zona por medio del estudio del comportamiento, llegando a concluir que en un sector tan importante de la economía local y nacional aún falta un mayor conocimiento de cultura tributaria, porque los hábitos de elusión y evasión es aplicado en los diferentes niveles económicos y sociales a pesar de que el Servicio de Rentas Internas [SRI] batalla por concientizar a la ciudadanía. La metodología de investigación fue cuantitativa, relacional, con diseño cuasi experimental longitudinal; teniendo como técnica la encuesta y el instrumento el cuestionario, para procesar los datos se usó el programa Excel 2013. Es evidente que en la investigación cierta parte de ésta Zona 8 se rehúsan a contribuir con el Estado sin importar el desarrollo de la economía. Tema relacionado con el estudio, puesto que los mismos argumentos mencionan los contribuyentes de la Galería Gran Plaza, ellos perciben que sus tributos no tienen buen fin y son mal invertidos.

Pinedo (2020) en su tesis “Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado de Belén, 2020”, Iquitos, cuyo objetivo fue demostrar el vínculo entre la cultura y las obligaciones que tienen los comercializadores del lugar, determinando que la cultura tributaria guarda asociación con las obligaciones tributarias. Por otra parte, se evidenció un 17% nivel bajo referente al cumplimiento de obligaciones con el Estado, el 23% mostró un nivel medio referente a la responsabilidad de pagar sus tributos, coligiendo que no se asume el compromiso por causa de desmotivación y un 47% evidenció una influencia negativa por terceros que incumplen el pago de impuestos. La metodología fue cuantitativa, descriptiva, de diseño no experimental – transaccional y relacional, siendo la encuesta y el cuestionario la técnica e instrumento. Finalmente, se procesó los datos recolectados usando el programa Microsoft Excel. En el estudio se percibe como factor negativo la desmotivación del contribuyente para pagar sus impuestos y la necesidad de orientación para mitigar el desconocimiento que poseen en materia tributaria. Lo argumentado tiene relación con el estudio porque existen contribuyentes de la Galería Gran Plaza que necesitan tener mayor motivación y orientación pertinente que les conlleve a efectuar sus contribuciones voluntarias.

Avalos y Loyola (2019) en su investigación “Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del distrito de Chaupimarca – 2018”, Cerro de Pasco, cuyo objetivo fue determinar el efecto de la cultura tributaria de las Micro y Pequeñas Empresas [MYPES]



en el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado, llegándose a la conclusión que la educación tributaria es primordial para cumplir voluntariamente con el pago de tributos. Los métodos de investigación fueron el analítico, sistémico y estadístico. Se desarrolló un estudio descriptivo, relacional - no experimental; siendo la encuesta la técnica aplicada y el programa Excel y el software SPSS los mecanismos usados para procesar los datos. La investigación realizada muestra que la educación tributaria es un canal que permite que el contribuyente cumpla de manera voluntaria el pago de sus impuestos, por lo que se asocia con la investigación, y que en la Galería Gran Plaza a pesar de presentar un nivel regular de cultura tributaria es necesario mantener y fortalecer tales conocimientos tributarios.

Quintana (2019) en su investigación “La cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Sak Business Solutions S.A.C. en el distrito de Breña”, Lima, cuya finalidad fue determinar la relación de la cultura tributaria con el pago de impuestos, llegándose a determinar que la cultura promueve de forma directa el cumplimiento y pago de tributos. Se evidenció, además que; de 12 personas que conformaron la unidad de análisis, el 50% mostró una educación tributaria regular, el 41.67% mala y solo el 8.33% una adecuada. El estudio fue relacional descriptivo, se aplicó como técnica la encuesta y el programa SPSS se utilizó para procesar los datos. En la investigación realizada, gran parte de la población mostró tener una regular educación tributaria en parte por la falta de capacitación y difusión de obligaciones tributarias que impacta en el grado de cultura tributaria encontrado. Es claro que el estudio tiene relación con la investigación, porque los contribuyentes emprenden sus negocios con desconocimiento de sus obligaciones, por lo que es necesario fomentar la importancia de tributar de forma extensiva y correcta para que puedan comprender que los deberes tributarios están destinados al beneficio común.

Rafael (2018) en su investigación “Cultura tributaria y su repercusión en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de calzados, Juliaca 2017”, cuyo propósito fue examinar la repercusión de la cultura en el contexto tributario y la ejecución de pagos tributarios de los vendedores dedicados al rubro de calzado. Se llegó a concluir que el grado de trascendencia de la cultura tributaria es significativo para cumplir las obligaciones de carácter tributario, puesto que el contribuyente según los hallazgos no conoce la responsabilidad de su obligación de pago inherente por la ausencia de cultura tributaria. La metodología de investigación fue la inductiva – deductiva y el diseño fue explicativo – causal, siendo la encuesta y cuestionario las herramientas de



recolección de datos. Posteriormente, se ejecutó el procesamiento mediante tabulación y representación gráfica. La investigación está relacionada directamente con el tema de estudio porque se considera en ambas partes que la cultura tributaria es un factor preponderante que influye positivamente al cumplimiento y deberes tributarios, puesto que a más cultura son mejores los resultados.

Ipanaqué (2018) en su estudio “La incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias: comerciantes de la sección de ropa del mercado central de Chiclayo 2017”, cuya finalidad fue comprobar la relación de la cultura tributaria frente al comportamiento del pago de tributos. Se concluyó que, de los 100 comerciantes, la cultura tributaria que mostraron es baja, lo que incide de manera preponderante en el incumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, además; la percepción y actitud ante el pago es negativa, la cual se justifica en el uso ineficiente de los recursos recaudados. Se empleó una metodología de tipo cuantitativa, diseño no experimental – transversal; siendo la observación y la encuesta, las técnicas y las herramientas la pauta de observación, hoja de trabajo y cuestionario. El procesamiento de datos se efectuó a través del programa SPSS. En la investigación se ha logrado comprobar que hay conocimientos deficientes acerca de la cultura tributaria, por lo que se genera el incumplimiento en la cancelación de tributos, por lo tanto, se establece una relación contextual con los comerciantes de la Galería Gran Plaza, lo cual es necesario realizar orientaciones convincentes que les incentive y que puedan sentirse identificados con los tributos.

Esteba (2018) en su investigación “La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laycakota de la ciudad de Puno, periodo 2016”, cuyo objeto fue diagnosticar la evasión y cultura, respecto a la recaudación de los comerciantes de Laycakota. Se llegó a concluir que la baja cultura tributaria conlleva a la evasión. Además, se estableció que no se conoce la utilización o destino de los tributos y los que deben pagar los tributos son los empresarios en 56% y 51% respectivamente. En general, se determinó que la evasión tributaria es elevada, reflejó de la ausencia de pago de impuestos, emisión de comprobantes de pago y la falta de disposición hacia la formalización. Los métodos utilizados en la investigación fueron el analítico, sintético, e inductivo de nivel descriptivo y se tuvo como técnica la encuesta y como instrumentos el cuestionario, entrevista y análisis documental, siendo el programa Microsoft Excel utilizado en el procesamiento de datos. En la investigación realizada se





ha determinado que la evasión por parte de los comerciantes es elevada, argumentando que ellos no deberían pagar impuestos. Por lo tanto, se determinó que hay semejanza y que guarda relación con la investigación, porque el nivel de cultura tributaria es regular en ambos estudios que son de similares contextos.

Heras (2019) en su investigación “Cultura tributaria como factor en el cumplimiento tributario de los comerciantes del centro comercial San Antonio de Cajamarca 2018”, cuya finalidad fue describir los elementos fundamentales que conforman a la cultura tributaria de los comerciantes en lo relacionado al pago de tributos, concluyó que de una población conformada por 128 puestos de venta, el 23% posee un insuficiente conocimiento de tributación, 71% ningún tipo de conocimiento y un 55% desconocen en plenitud. Por otra parte, el 95% de comerciantes menciona que nunca ha tenido capacitaciones. La metodología fue aplicada y referente al tipo y nivel este fue descriptivo, no experimental – transversal en su diseño, siendo la técnica e instrumento: la encuesta y el cuestionario. El tema desarrollado guarda relación con la presente investigación, porque predomina la falta de difusión tributaria en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, siendo también una causa que origina el desconocimiento acerca de sus deberes tributarios, y por falta de capacitación y charlas permanentes por el ente correspondiente se convierte en una mala práctica común.

Alvarado y Ignacio (2019) en su estudio “La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del mercado San Antonio de la ciudad de Cajamarca, 2018”, cuya finalidad fue conocer la incidencia de cultura tributaria ante el cumplimiento de las obligaciones fiscales, concluyó que, de 166 contribuyentes: el 85% refirió que es importante pagar tributos, el 40% tiene poco conocimiento sobre el fin público acerca de pagar de manera oportuna los tributos y el 24% afirmó haber recibido información por parte de SUNAT. La metodología de investigación fue de enfoque cualitativo, descriptivo - relacional y exploratorio, con un diseño no experimental – transversal, siendo la encuesta y el cuestionario la técnica y el instrumento respectivamente. De ésta manera guarda concordancia con la investigación, puesto que los valores morales como la responsabilidad, honestidad, compromiso, cooperación son importantes para influir positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, sin necesidad de coacción.

Ramos (2018) en su estudio “La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes acogidos al Nuevo Régimen Único



Simplificado [NRUS] en el distrito de Cajamarca – 2017”, cuyo objetivo fue comprobar si la cultura tributaria influye de manera positiva en los comerciantes para cumplir con sus obligaciones del pago de tributos, concluyó que, promover una apropiada educación tributaria en los contribuyentes repercute de manera efectiva en el cumplimiento de las obligaciones formales, además la conciencia tributaria es un componente indispensable en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales. El método de investigación fue analítico – sintético, de tipo aplicado, diseño de investigación no experimental y la técnica fue la encuesta e instrumento el cuestionario, siendo los datos analizados a través del Microsoft Excel. La investigación es un tema asociado al estudio realizado, porque determina qué; de no realizarse una adecuada educación tributaria no se genera una pertinente conciencia ni una correcta difusión lo que conlleva a generar algunas infracciones posteriores.

Pérez (2020) en su tesis “Cultura tributaria y su incidencia en las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado central del distrito de Bambamarca, 2020”, el fin fue conocer cómo incide la cultura en las obligaciones de pago de tributos en los comerciantes, llegando a determinar que la cultura es el elemento que incide en el cumplimiento de las obligaciones y la contribución con el Estado [ $0.000 < 0.05$ ]. Referente a la cultura tributaria se mostró que un 44.23% desconocen y sólo el 19.23% conocen del tema, mientras que un restante de comerciantes sólo conoce ciertos aspectos. Con relación a la metodología del estudio esta fue aplicada, descriptiva – relacional, no experimental, usando los métodos inductivos – deductivos, para lo cual se aplicó como técnica la encuesta y para el procesamiento el programa Excel y SPSS. La investigación realizada tiene aspectos de similitud con los comerciantes de la Galería Gran Plaza de Chota, puesto que la mayoría de ellos han emprendido su negocio con cierto grado de conocimiento acerca de sus obligaciones con el Estado, pero aún les falta conocer varios aspectos tributarios, por lo tanto, es necesario promover adecuadas campañas y capacitaciones.

## **2.2. Bases teóricas científicas**

### **2.2.1. Teorías científicas de la investigación**

#### **A. Teoría de los cuatro aforismos de Adam Smith**

Adam Smith (como se citó en Mueller, 2016) en la tributación hay una teoría donde surge la interrogante ¿A quién se debe cobrar los impuestos y cuánto, de qué manera y con qué finalidad? los tributos tendrían que ser equitativos en favor de la persona por vivir en sociedad. La igualdad siempre



debe prevalecer en los estatus y en el origen de ingresos destacando sueldos, dividendos y renta. Hay cuatro aforismos que Smith describe: [1] se hace una comparación de una empresa conjunta con similitud de la tributación, donde los contribuyentes son igual que accionistas, concluyendo que unos aportan más que otros, [2] los tributos que cada persona debe pagar tiene que ser legal y no de manera arbitraria, indicando la forma, cantidad y momento de pago, [3] los tributos no deberían ser engorrosos, pero si beneficiosos para el ciudadano. Deduciendo que los impuestos deben ser recolectados en su totalidad en una manera y tiempo establecido siendo a la vez más ventajoso para el que contribuye y [4] todos los impuestos deben estar de acorde y que sea justo para ellos y para el Estado.

## **B. Teoría de la decisión tributaria**

Carvalho (2013) sostiene que la decisión tomada por el contribuyente es la razón para aportar mediante sus tributos a la sustentación y supervivencia de la sociedad, indiscutiblemente es un pilar importante para la subsistencia del sistema tributario y su exitosa viabilidad. Ésta teoría no considera como alternativa de elección perpetrar o realizar actos indebidos por los mismos valores y ética, enfocándose en una toma de decisión racional a lo largo del proceso de la vida. Se observa que el comportamiento del ser humano tiene una conexión innata con la tributación donde se identifican los elementos partícipes. Además, las teorías ya consolidadas se convierten en normas desde la misma perspectiva del Estado y de esa manera se van transformando en medidas para promover la obligación de pagar los tributos.

### **2.2.2. Cultura tributaria**

Armas y Colmenares (2009) afirma que está compuesto por conocimientos, valores y actitudes que son impartidos por los miembros que conforman la sociedad referente a la obediencia y tributación a las leyes que se gobiernan, las cuales dirigen al cumplimiento voluntario de los compromisos tributarios, teniendo como bases al saber, lealtad y aseveración de valores y ética, observancia hacia la ley, solidaridad y responsabilidad social, tanto en funcionarios de la administración pública y de los contribuyentes.

Roca (2008) señala que es “conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, pero más



importante aún, al conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” (p.8).

Por su parte Rodríguez (2011) cultura tributaria es aquella que se enfoca en una práctica habitual de la tributación, no sólo conforma gastos o ingresos estatales, sino que forma el rango de ética de una sociedad; es como un conglomerado que conforma un compuesto de identidades, vínculos y conductas entre los individuos.

Amasifuen (2015) menciona que cultura tributaria está compuesta por aspectos principales de conductas que rigen en una población, asumiendo que es lo que deben realizar o no respecto al pago de sus impuestos dentro de un país determinado.

#### **a. Importancia de la cultura tributaria**

Sarduy y Gancedo (2016) la importancia radica en la propia persona, la cual ocupa un lugar importante dentro de la sociedad, originando un sentido de solidaridad con sus semejantes. Por tanto, existe un mecanismo que promueve el bien común y del Estado al cual se denomina obligaciones tributarias, y el ente facultado de alcanzar tal objetivo respecto a la responsabilidad de las obligaciones que tienen los sujetos es el Estado; sin embargo, es una tarea a largo plazo para desarrollarlo.

#### **b. Características de la cultura tributaria**

Armas y Colmenares (2009) manifiestan que en cultura tributaria las características que sobresalen están enfatizadas en valores, conocimientos y la actitud ante un determinado suceso en tributación; el tributo, se relaciona con el cumplimiento de disposiciones legales que abarcan derechos y reglas para los participantes en una relación legal – tributaria.

#### **c. Elementos de la cultura tributaria**

Armas y Colmenares (2009) señalan que los principales elementos de cultura tributaria están conformados por los valores, las normas legales y sanciones, símbolos y la tecnología.

- **Valores**

- Honestidad. Es el sentido basado en compromiso que acarrea el cumplimiento de las responsabilidades estipuladas en las disposiciones legales.
- Integridad. Es mostrar una actitud respetuosa hacia a los demás y a uno mismo con inclinación a cumplir ciertas normas sociales.



- Solidaridad. Es la unión de responsabilidades basado en metas o intereses comunes.

- **Normas legales y sanciones**

Las normas legales son disposiciones de contenido legal y de cumplimiento obligatorio, cuya desobediencia o transgresión conduce a una sanción que es la multa o pena que se impone a un contribuyente por desobediencia de una norma o ley establecida.

- **Símbolos**

Está referido a cualquier signo o símbolo que identifique o recuerde la tributación.

- **Tecnología**

Los avances tecnológicos van creando nuevas aplicaciones para ayudar en temas tributarios, así facilitándole con internet para las declaraciones de sus impuestos al contribuyente. Además, se van desarrollando nuevas plataformas por parte de las Administraciones Tributarias para mejorar los procesos.

#### **A. Conciencia Tributaria**

Laverde (1993) la conciencia tributaria, nace de manera particular de relación comunitaria entre el ciudadano y el sistema gubernamental y político, es allí donde la persona tiene su propia percepción acerca de política y de gestión pública, siendo un factor determinante para su conducta en términos tributarios. Por lo tanto, es una relación de conciencias tanto de los ciudadanos como de los políticos y gobernantes.

Alva (2010) conceptualiza que el aceptar los deberes tributarios ya es una conciencia tributaria, por lo tanto, es un componente que manifiesta principalmente que el contribuyente conozca de forma paulatina qué conductas debe realizar o no y cumplir con carácter voluntario sus deberes tributarios que la ley les impone, sin la necesidad de coacción.

Bravo (2011) menciona que la conciencia tributaria está referida a las creencias y actitudes de las personas respecto al tributo, es decir, representa aspectos no represivos, motivando la voluntad de contribuir de los agentes.

La Patria (2013) la conciencia tributaria es un factor irremplazable en cualquier país dentro de su política económica, definitivamente es la obtención



de recursos por medio de la cobranza de tributos bajo ciertas normas específicas que generalizan la aportación de impuestos de acuerdo responsabilidades y de su economía de cada contribuyente.

- **Mecanismos para la creación de una conciencia tributaria**

Alva (2010) afirma que, para aumentar los ingresos tributarios no se trata de incrementar los montos de impuestos sino crear conciencia tributaria proponiendo los siguientes mecanismos:

- Educación cívica. En la educación primaria es dónde se debe dar mayor énfasis los temas de tributación, seguir desarrollando en la secundaria y lograr así manifestarse durante toda su vida del ciudadano.
- Crear reglas sencillas. Es lograr crear leyes con menor versatilidad para mejor interpretación y en consecuencia sean más concisas y más entendibles para el contribuyente.
- Uso de sanciones. Es obligatorio hacia el contribuyente para que cumpla con pagar los deberes tributarios formales y sustanciales, además, debe estar acorde con el pago del tributo.

- **Valores del contribuyente**

Valero *et. al.* (s.f) consideran los siguientes valores:

- Responsabilidad. Es un valor que promueve a las personas a ser partícipes en la vida pública para aportar con el bien para cooperar con requerimientos éticos de solidaridad entre el pueblo y las personas.
- Cooperación. Es unir esfuerzos hacia un objetivo común e instaurar líneas de acción ligadas entre los contribuyentes y entidades públicas, acerca del aspecto tributario.
- Compromiso. Es la conducta responsable y positiva del poder público y el contribuyente para lograr los objetivos y metas comunes en materia tributaria.

- **Percepción tributaria del contribuyente**

Toninelli (2010) asegura que el cumplimiento voluntario se fortalece por el sistema tributario y su subsistencia se inclina hacia un trabajo dinámico y consistente. Esto se debe a que la percepción de los contribuyentes no solo está compuesta por las gestiones de la AT, sino que



también se apoya de distintos elementos de la situación económica y política de cada país.

- **Percepción de la equidad del sistema tributario**

Gerencie (2020) la equidad es considerada un razonamiento básico en el sistema tributario en la que se aprueba la partición de los beneficios, cargas e imposición de impuestos hacia los contribuyentes con el fin de impedir que haya beneficios excesivos o la imposición de multas elevadas. En la equidad tributaria hay 2 corrientes horizontal y vertical, en la primera apunta a que los contribuyentes con la misma capacidad económica deben pagar justo o igual, y la segunda a que el contribuyente con alta disposición de pago debe sostener una mayor imposición tributaria.

**B. Educación Tributaria**

Cárdenas (2020) asegura que la educación tributaria involucra transmitir conocimientos en tributación mediante la educación en el sistema educativo y por parte de la SUNAT, instaurar programas de contenido tributario para ser asimilado por los contribuyentes para lograr repercusión positiva y generar voluntad de cumplimiento de sus obligaciones. La fuente principal para transmitir conocimientos es aquella que se transmitiría es desde las bases del sector educación, implementando estrategias entre la SUNAT y el Ministerio de Educación [MINEDU].

Instituto de Estudios Fiscales [IEF] (2010) afirma que la educación tributaria o fiscal es una herramienta de transmisión de ideas, valores, cultura, de discusión de las cuestiones macro y micro organizacionales, contribuye a la mejora del sector económico del país al batallar con la evasión de impuestos, el contrabando, el desvío de capitales, la informalidad y la piratería.

- **Importancia de la educación tributaria.**

Cárdenas (2020) la importancia de impartir conocimiento tributario en los ciudadanos induce en el comportamiento del contribuyente y está unido al entendimiento de las normas sociales que abarca la tributación en el bienestar de los menesteres públicos. La enseñanza a base de materiales tributarios es necesario que sean impartidos desde los colegios, es decir, se debe incluir temas tributarios en el currículo escolar. Asimismo, seguir desarrollando en la educación superior con capacitaciones, talleres y charlas en materia tributaria, estrategias para lograr objetivos a mediano plazo que





debe diseñar la SUNAT para reducir los problemas vinculados a la informalidad y evasión tributaria.

- **Servicio de orientación al contribuyente**

Guzmán (2018) considera que, las personas se van adaptando a las diferentes innovaciones de la SUNAT con su plataforma virtual, pero también se continúan empleando volantes, trípticos u otra representación de información impresa que complementa lo difundido en el sitio web de la SUNAT, considerando que las personas mayores optan por informarse de las noticias tributarias a través de radio, televisión o medios impresos. Por lo tanto, es esencial destinar más en orientar al contribuyente y hacer frente a las malas prácticas de evadir y eludir tributos por medio de ilustraciones, estadísticas y casos reales, donde se señalen las implicaciones legales y penales que acarrea y que tienen que afrontar varios contribuyentes por estar mal informados.

- **Cursos de tributación en el sistema educativo**

Alva (2010) afirma que es importante crear bases sólidas de una conciencia tributaria a tiempo en las etapas de niñez y juventud, puesto que es allí donde se desarrolla el pensamiento íntegro de la persona, ya que, si se implementa de forma tardía, será más complejo obtener buenos resultados, porque el contribuyente asimiló malas prácticas y se acostumbró a eludir el sistema tributario. Se considera que este tipo de educación no debe terminar en el colegio, sino que debe exteriorizarse durante toda su vida de la persona; considerando que mayor importancia al tema tributario se debe dar durante la etapa primaria.

Armas y Colmenares (2009) consideran el cumplir voluntariamente la obligación tributaria por el contribuyente es algo que el Estado debe asegurarse, para ello desarrollar programas educativos en el nivel inicial, donde los niños incluyan los tributos en sus juegos, de forma que continúen asimilando a los mismos, se debe implementar juegos mentales, rompecabezas, cuadernillos con representaciones y leyendas concernientes a los impuestos (p.155).

- **Charlas sobre el uso de los recursos recaudados**

IEF (2010) afirma que es un proceso capaz de interpretar las vertientes financieras de recaudación y de los gastos públicos, estimulando al ciudadano





a entender su deber de contribuir de forma solidaria para el beneficio de la sociedad, además, ser consciente de la importancia de su participación en el seguimiento del destino de los recursos recaudados con transparencia, justicia, eficiencia y honestidad.

### **C. Difusión de la Cultura Tributaria**

La SUNAT (2019) asegura que a través de la gerencia aduanera y de cultura tributaria se ha realizado charlas a pequeñas empresas y a personas que están iniciando su negocio con la finalidad de impulsar la cultura tributaria, lo cual favorecería a la economía del país y su distinguida tarea de emprendimiento. Desde el año 2017, la SUNAT ha logrado sensibilizar a 5,882 emprendedores de todo el país, mediante charlas a través de las municipalidades, gremios y asociaciones que se reúnen, con exposición de temas: ¿por qué tributar?, como inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes [RUC], facturación electrónica, los regímenes tributarios, gastos que se deducen y que no se deducen, comprobante de pago, exporta e importa fácil.

#### **- Programa de difusión de seminarios gratuitos de cultura tributaria**

Sarduy y Gancedo (2016) para encaminar el avance y difusión de cultura tributaria en la población, se pueden emplear herramientas al alcance del Estado y de gobiernos locales como la ejecución de programas y temas de interés acerca de la importancia de los tributos con talleres de debates, interactuando así con la población, con apoyo de las organizaciones políticas, en donde se manifieste sobre el destino de la recaudación tributaria en función a las necesidades sociales, además, difusión por la radio y televisión de temas tributarios y el papel que cumple la AT.

#### **- Difusión a través de los medios de comunicación**

Molina (1993) menciona que la publicidad se elabora con lenguaje sencillo y apropiado al medio de comunicación para lograr persuadir al oyente. En la prensa publicar mensajes sobre temas fiscales o tributarios dando a conocer las disposiciones tributarias vigentes, así como recordar las fechas para cumplir a tiempo con sus deberes tributarios. Por la radio para transmitir mensajes sobre temas fiscales de actualidad y sobre información específica de cómo, cuándo y dónde deben los contribuyentes cumplir con sus obligaciones tributarias, por la televisión es el medio a través de



mensajes audiovisuales para difusión y propaganda relacionado al cumplimiento de las obligaciones del contribuyente, usar frases y efectos musicales para propiciar que sean memorizadas por la población, con tono general de exhortación al cumplimiento fiscal.

- **Inclusión de temas tributarios en el diseño curricular**

Sarduy y Gancedo (2016) mencionan que, para lograr el propósito se deberá crear programas de cultura tributaria que sean el punto de partida, y se considere englobar dentro de la formación cívica, también en la malla curricular de la escuela los elementos de tributación.

Gómez y Macedo (2008) proponen programas tributarios en el sistema educativo desde edades muy tempranas de formación:

- Educación inicial. Los primeros años de los niños son esenciales para su aprendizaje, la formación debe enfocarse en fortalecer su conciencia moral permitiendo así potenciar al máximo su desarrollo cognitivo, estos programas consolidan futuros ciudadanos con capacidad de modificar la cultura ciudadana y tributaria que es deficiente en la actualidad.
- Educación primaria. Impartir conocimientos en temas de educación tributaria en la escuela es un aspecto importante, se debe desarrollar temas acerca de los tributos, y de forma que contribuyen al progreso del niño durante su etapa de desarrollo.
- Educación secundaria. Los jóvenes como futuros ciudadanos a corto plazo deben seguir aprendiendo y desarrollando programas de cultura tributaria, ya que mucho de ellos a su temprana edad están inmersos en el mundo laboral.

### **2.2.3. Obligaciones Tributarias**

Cárdenas (2020) considera que la obligación tributaria surge entre el Estado y el sujeto pasivo, en cuanto ocurra el hecho previsto en la ley, el cumplimiento de la prestación tributaria se vuelve exigible de forma coactiva en medida que se infrinja parcial o totalmente tal obligación, en el Perú, el contribuyente es el encargado de identificar cuando se da el hecho generador de la obligación, la misma que posteriormente podría modificarse por la AT, en cuanto se detecte alguna omisión o inexactitud en la información declarada.



Actualícese (2014) la obligación tributaria nace en el momento que el Estado exige el pago de impuestos a los contribuyentes, está facultado por ley para establecer impuestos sobre las utilidades obtenidas en la realización de actividades, por su parte el contribuyente, está en la obligación de aportar de acuerdo a su capacidad de pago.

Robles (2008) manifiesta que el derecho público está ligado al deber tributario, además, es una relación entre el Estado y el que contribuye, siendo decretado por ley, teniendo por finalidad la responsabilidad del pago tributario que es exigible de forma coactiva, dicha obligación es lazo de entorno jurídico, y su contenido es la prestación, siendo la actitud del deudor tributario.

Según el Texto Único Ordenado [TUO] del Código Tributario (2013) indica que, “la obligación tributaria, que es derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objetivo el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” Art. 1°.

- Nacimiento de la obligación tributaria. “Nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación” Art. 2°.
- Exigibilidad de la obligación tributaria

Es exigible:

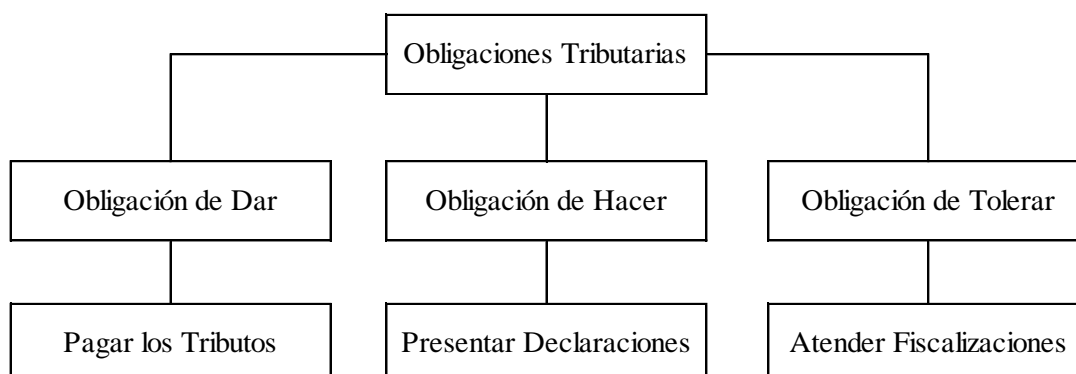
“Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y por la Administración Tributaria desde el día siguiente al vencimiento del plazo que figure en la resolución” Art. 3°.

- Acreedor tributario. “Es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia” Art. 4°.
- Deudor Tributario. “Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable” Art. 7°.

Según Arancibia (2012) es el nexo originado por el tributo, cuya fuente principal es la ley, estableciendo el vínculo entre el Estado [acreedor] y el contribuyente [deudor], y se manifiesta en una obligación de dar [pago del tributo].

**Figura 1**

*Clasificación de las obligaciones tributarias*



*Nota.* Adaptado de Arancibia (2012).

### **A. Elementos de la obligación tributaria**

Para Pinillos (2019) considera los siguientes elementos:

- Sujeto activo. Está representado por el Estado.
- Sujeto pasivo. Son los contribuyentes que formalmente pagan el impuesto.
- Hecho generador. Es aquel tributo que cuando se realice da origen a la obligación Tributaria.
- Base gravable. Es el importe pecuniario al que se designa un valor del tributo para constituir el monto de la obligación tributaria.
- Tarifa. Permite medir la deuda tributaria y para poder fijar el importe del tributo.

### **B. Clases de obligaciones tributarias**

Hay 2 clases de obligaciones tributarias:

#### **a) Obligaciones tributarias formales**

Actualícese (2021) la obligación formal facilita comprobar la cancelación de los impuestos, conocer al contribuyente que se encuentra con el derecho de efectuar el pago y su valor respectivo, es decir, que a partir de ésta proporciona ciertos componentes al Estado para que pueda indagar, estipular y recolectar los impuestos y así poder llegar a consumir con las obligaciones de materia sustancial.

Gerencie (2020) esta obligación es el procedimiento o fase para llegar a la obligación sustancial que es de pagar el tributo, es un proceso



que el contribuyente debe cumplir ante el Gobierno Nacional y así cumplir con ciertas obligaciones establecidas. La presentación de la declaración de tributos es por excelencia una obligación formal, instrumento por medio del cual se determina y se transforma en una obligación sustancial.

- **Tipos de obligaciones tributarias formales**

Según el Blog Telesup (2020) clasifica en impuestos, contribuciones y tasas:

- **Impuestos.** Se recaudan en un fondo común, además, son pagos que el contribuyente efectúa a favor del Estado, siendo detallados a continuación: Impuesto General a las Ventas [IGV], Impuesto a la Renta [IR], Impuesto Selectivo al Consumo [ISC], Impuesto a las Transacciones Financieras [ITF], Impuesto a la Importación (Arancel), Impuesto Vehicular, Impuesto de Alcabala, Impuesto Especial a la Minería, Impuesto Temporal a los Activos Netos [ITAN].

Lex Soluciones (2017) el **Impuesto General a las Ventas (IGV)** es el impuesto que paga el ciudadano al momento de realizar la compra de un bien o prestación de servicio, el 18% es la tasa, donde el 16% corresponde al IGV y el 2% al Impuesto de Promoción Municipal [IPM].

Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (D. S. N° 179-2004-EF, 2004) El **Impuesto a la Renta** comprende las rentas que provengan del capital, ganancias de capital, las rentas imputadas (las regalías, enajenación de terrenos rústicos e inmuebles) y de resultado de ventas. Las rentas en el Perú están clasificadas en: rentas de primera categoría, segunda categoría, tercera categoría, cuarta categoría y quinta categoría Art. 24°.

- **Contribuciones.** Son pagos que el contribuyente realiza, los cuales son destinados a un fondo especial y sirven para ejecutar obras y/o servicios que beneficien a toda la sociedad.



- **Tasas.** Pagos efectuados por el contribuyente por haber obtenido servicios públicos que le otorga el Estado, dentro de ello están arbitrios, derechos y tasas propiamente dichas.

Además, dentro de las obligaciones formales se considera los siguientes pasos:

- **Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC**

- i. Persona Natural**

- Documento Nacional de Identidad [DNI], número de celular y correo electrónico.

- Fecha de inicio de actividades económicas.

- Domicilio fiscal indicado en el DNI.

- Actividad económica principal en función a la lista CIU.

- Código de profesión u oficio, en caso de contribuyente de renta de 4ta categoría (Plataforma Digital Única del Estado Peruano, 2021).

- ii. Persona Jurídica**

- DNI vigente o carné de extranjería.

- Partida electrónica original, certificada por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos [SUNARP], que no sea mayor a 30 días calendario.

- Documento original privado o público que consigne el domicilio fiscal que se declara.

- Recibo de servicios públicos de agua o luz (Plataforma Digital Única del Estado Peruano, 2021).

- **Emisión de Comprobantes de Pago**

- Ley de Comprobantes de Pago (1992) manifiesta que: “están obligados a emitir comprobantes de pago todas las personas que transfieren bienes, en propiedad o en uso, o presten servicio de cualquier naturaleza. Esta obligación rige aun cuando la transferencia o prestación no se encuentre afecta a tributos” Art. 1°.

- La Resolución de Superintendencia N° 007 – 99 - SUNAT (1999) de aprobación al Reglamento de Comprobantes de Pago menciona que, solamente están considerados comprobantes de pago, siempre y cuando



estén contemplados los requisitos mínimos y características en el presente reglamento, destacando entre ellos: la factura, el recibo por honorarios, la boleta de venta, la liquidación de compra, ticket o cinta emitida por máquinas registradoras, documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4. Art. 2°.

#### **i. Facturas.**

Se emite cuando se efectúen operaciones con sujetos del IGV que posean derecho al crédito fiscal y el comprador solicite para sustentar sus costos o gastos; las personas del NRUS, soliciten para el crédito deducible; en transacciones de exportación; servicios de comisión mercantil facilitados a sujetos no domiciliados: en operaciones que se realicen entidades del sector público y unidades ejecutoras; en prestación de servicios de arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles o inmuebles. Sólo se emitirá la factura al adquirente que tenga RUC (Lex Soluciones, 2017).

#### **ii. Recibos por honorarios.**

Son emitidos por prestación de servicios individuales por alguna profesión, ciencia, arte u oficio, que generen renta de cuarta categoría (Lex Soluciones, 2017).

#### **iii. Boletas de venta.**

Se emiten a consumidores o usuarios finales y en operaciones que realicen las personas acogidas al NRUS; no permiten ejercer derecho al crédito fiscal (Lex Soluciones, 2017).

#### **iv. Liquidaciones de compra.**

Se emplea para sustentar costo o gasto y permiten ejercer derecho al crédito fiscal, toda vez que el impuesto sea retenido y pagado por el consumidor, siendo éste previamente asignado agente de retención de impuestos que grava la operación (Lex Soluciones, 2017).

#### **v. Tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras.**

Se emite a consumidores finales y a personas del NRUS, no permiten tener acceso al crédito fiscal y deducible, ni para sustento de



costo y/o gasto, sólo son emitidos en moneda nacional (Lex Soluciones, 2017).

#### **vi. Los documentos autorizados en el numeral 6 del art. 4°.**

Permiten sustentar costo o gasto y ejercer derecho a crédito fiscal, están los boletos de transporte aéreo, documentos que emiten empresas del sistema financiero y de seguros, administradoras de fondo de pensiones, entidades prestadoras de salud y recibos de servicios públicos (Lex Soluciones, 2017).

#### **• Declaración de impuestos dentro del plazo fijado legalmente**

Se hace declaración de impuestos tanto por personas naturales o jurídicas que previamente hayan obtenido el RUC, la declaración y pago de los ingresos es una obligación que debe presentar el contribuyente de manera mensual y también el pago de rentas de tercera categoría generadas por realizar actividades empresariales. Operaciones que deben realizarse de acuerdo al último dígito del número del RUC y teniendo en cuenta al cronograma de vencimiento estipulado por la SUNAT. Para efectuar la cancelación de las obligaciones mensuales, es necesario conocer previamente los regímenes tributarios acogidos de acuerdo a la actividad empresarial: declarar y pagar impuestos en los siguientes regímenes; NRUS, Régimen Especial de Impuesto a la Renta [RER], Régimen MYPE Tributario [RMT] y Régimen General [RG] (Plataforma Digital Única del Estado Peruano, 2020).

#### **b) Obligaciones tributarias sustanciales**

Este tipo de obligación tiene su origen cuando se consuman los valores comprendidos en la norma, dando lugar a la creación del impuesto y el pago respectivo, una característica es que surge de la ley cuando se efectúa el pago del tributo, bajo cierta normatividad el Estado exige al contribuyente el pago de tal obligación tributaria (Actualícese, 2021).

Gerencie (2020) manifiesta que, la obligación sustancial consiste en realizar el pago del tributo o impuesto por el contribuyente que está facultado para tal fin, es obligación de todo ciudadano aportar con la





financiación del Estado mediante el deber de pagar impuestos por lo tanto la obligación sustancial, es denominada primordial o primaria.

- **Pagar impuestos**

Según SUNAT (s.f.) afirma que el sujeto pasivo debe presentar una declaración mensual sobre sus operaciones gravadas y exoneradas que se ha realizado en el periodo tributario anterior del mes, lo cual dejará constancia del crédito fiscal, impuesto mensual o en caso que el saldo retenido del crédito fiscal se haya excedido también se aplicará el cálculo respectivo y así obtener el impuesto resultante.

- **Pagar multas**

Según el Texto Único Ordenado del Código Tributario (D. S. N° 133-2013-EF, 2013) en su art. 178° señala que, conduce a multa o infracción con el cumplimiento de las obligaciones tributarias declarar cifras o datos falsos, no incluir en las declaraciones: ingresos, remuneraciones, retribuciones, rentas, patrimonio, hechos gravados, tributos percibidos retenidos, aplicar tasas, coeficientes o porcentajes diferentes a los que corresponde en la determinación de pagos a cuenta u omitir circunstancias en las declaraciones, que influyan en la determinación y el pago de la obligación de tributos que generen aumentos de saldo indebidos, pérdidas tributarias o créditos en favor del deudor tributario.

- **Pagar percepciones y retenciones**

**Percepciones.** Es un sistema que consiste en pagar por adelantado el IGV, siendo la AT o el agente de percepción (vendedor) el que percibe cierto porcentaje adicional al monto de una venta o importación, posteriormente será desembolsado por el cliente o importador quienes no pueden oponerse a tal cobro. El tener un saldo a favor se podría arrastrar para los periodos siguientes, solicitar la devolución o compensarlo con otra deuda tributaria teniendo efecto menor a tres periodos seguidos. El porcentaje de la percepción es de 0.5% hasta 10% según la operación que se realice, el comprobante de percepción es entregado al cliente por el agente de percepción (Arévalo, 2017).



**Retenciones.** Es un régimen donde el Agente de Retención es designado por SUNAT y éstos son encargados de retener una cierta parte del IGV hacia sus proveedores, para después entregar a la entidad recaudadora de impuestos, según fecha de vencimiento de la obligación tributaria. Los proveedores deben aceptar la retención de forma obligatoria para que puedan deducir el monto que les hayan retenido contra el IGV que los corresponda pagar o todo caso solicitar su reembolso. El comprobante de retención que es el 3% es entregado al proveedor por el Agente de Retención (Arévalo, 2017).

### 2.3. Bases normativas

Según el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo (D. S. N° 055-99-EF, 1999) la obligación tributaria es originada en:

- En la venta de bienes;
- El retiro de bienes;
- En la prestación de servicios;
- En la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados;
- En los contratos de construcción;
- En la primera venta de inmuebles;
- En la importación de bienes. Art. 4°.

Por lo tanto, de acuerdo a lo anterior, las actividades que dan origen a la obligación tributaria se relacionan principalmente con la venta de bienes y prestación de servicios, y éstas deben estar vinculadas con su respectiva emisión del comprobante de pago.

Texto Único Ordenado de la Ley para la Lucha Contra la Evasión y para la Formalización de la Economía (D. S. N° 150-2007-EF, 2007) establece que, a fin de promover la utilización de medios de pago (depósito en cuenta, giros, transferencias de fondos, órdenes de pago, tarjetas de crédito o débito, cheques no negociables, intransferibles o no a la orden), por lo tanto, en la actualidad se reduce el monto a US\$ 500 dólares o S/ 2,000 soles, es decir, que a partir de tales cantidades se aplican los medios de pago mediante las modalidades ya establecidas. Art. 5°.



Texto Único Ordenado del Código Tributario (D. S. N° 133-2013-EF, 2013), el Código Tributario consiste en un conjunto sistemático y orgánico de normas y disposiciones generales establecidas que están encargadas de regular el ámbito tributario en el Perú. Es importante porque establece la base esencial del sistema tributario nacional, ya que su normatividad aplica a los diversos tributos vigentes que rigen dentro del país. Ésta norma es una fuente de información importante porque ayudó en la presente investigación con conceptos principales de obligaciones tributarias que están tipificados en su contenido.

La Resolución de Superintendencia N° 007 – 99 - SUNAT (1999) de la aprobación del reglamento de comprobantes de pago. Determina que los comprobantes acreditan la realización o la entrega de bienes, cesión o uso de algún servicio. Es fundamental la emisión de comprobantes de pago, porque justifica la realización de una transacción u operación y, además, con ello se está contribuyendo al Estado con la recaudación de tributos, el realizarlo de manera responsable se evita la evasión tributaria. Los comprobantes de pago son base principal dentro de la investigación y como parte de las obligaciones formales, son el punto de partida para convertirse en un proceso que encamina al cumplimiento de una obligación tributaria.

## **2.4. Definición de términos básicos**

### **2.4.1. Cultura tributaria**

Es un conjunto de rasgos particulares de valores, comportamiento y actitud que muestran los individuos de una sociedad ante el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Vallejo, 2021).

### **2.4.2. Conciencia tributaria**

Es aquella que se exterioriza de manera voluntaria con el cumplimiento tributario, involucrando a la moral de la persona manifestándose de manera responsable (Molina, 1993).

### **2.4.3. Educación tributaria**

La educación tributaria es aquella que busca interiorizar en el individuo las obligaciones y deberes que tiene con el Estado, teniendo como inicio el hogar,



fortaleciéndolo en la escuela o colegio, con principios y valores democráticos (Culma, 2016).

#### **2.4.4. Difusión tributaria**

La difusión tributaria abarca la circulación y divulgación de información de prácticas tributarias y apreciación crítica de los conocimientos en tributación (Sancán y Yagual, 2011).

#### **2.4.5. Obligación tributaria**

La obligación tributaria es la concordancia que existe entre el contribuyente y el Estado, siendo este último es el encargado de recaudar el pago de los tributos mediante la AT (López, 2016).

#### **2.4.6. Comprobante de pago**

Es una documentación que avala la compra de algún bien, cesión o transferencia de bienes y la prestación de servicios (Guzmán, 2021).

#### **2.4.7. Impuestos**

Los impuestos son tributos que paga cada individuo o empresa a favor del Estado para poder solventar las necesidades comunes de la sociedad (Broseta, 2020).



## CAPÍTULO III

### MARCO METODOLÓGICO

#### 3.1. Método de investigación

- a. **Método deductivo.** Se aplicó el método de razonamiento con el fin de lograr conclusiones generales para luego obtener explicaciones particulares, apoyado del estudio de nociones, fundamentos, leyes, teoremas, entre otros; que son aplicados de manera universal y que tienen una validez ya comprobada, para ponerlos en práctica en acontecimientos particulares o soluciones Bernal (2010). Es el caso para la investigación se aplicaron las teorías ya mencionadas, principios y leyes consolidadas, obteniendo mayor veracidad y análisis de la cultura y el cumplimiento tributario en los comerciantes de la Galería Gran Plaza.
- b. **Método hipotético-deductivo.** El procedimiento surgió de afirmaciones en calidad de hipótesis, buscando negar o falsear tales hipótesis, coligiendo de ellas conclusiones y luego la confrontación con los hechos Bernal (2010). En el estudio, los datos obtenidos de la encuesta fueron comprobados por medio de las hipótesis planteadas y a partir de ello se hicieron las apreciaciones, críticas y comparaciones, obteniendo del tema las conclusiones.

#### 3.2. Tipo de investigación

- a. **Según la finalidad de la investigación.** Es **Básica** porque su propósito es perfeccionar el conocimiento y es fundamental para el beneficio socioeconómico a largo plazo y no es considerado una manera normal aplicar directamente al uso tecnológico (Tam *et al.*, 2008). En éste estudio se buscó incrementar los conocimientos teóricos en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, apostando que sean perdurables y fructíferos en el tiempo.
- b. **Según el enfoque.** Es **Cuantitativo**, puesto que se caracterizó en utilizar la recolección de datos para probar las hipótesis planteadas en base a medidas numéricas y el análisis estadístico, con la finalidad de establecer muestras de comportamiento y comprobación de teorías (Hernández *et al.*, 2014). Para la investigación la fuente principal fue la recolección de datos y/o análisis, apoyado de la estadística, de acuerdo a los objetivos planteados y posteriormente se logró obtener las conclusiones.
- c. **Según el alcance de la investigación o nivel.** **Descriptivo - correlacional**, porque se buscó las especificaciones de propiedades y características importantes de

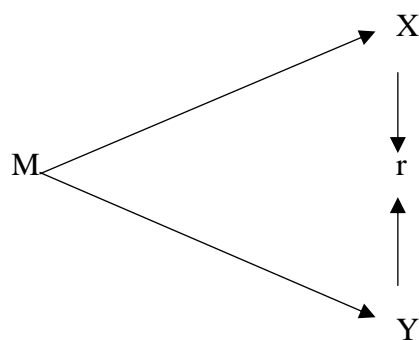
cualquier fenómeno que se estudie, describiendo tendencias particulares de un grupo o población (Hernández *et al.*, 2014); así que en ésta investigación se pudo describir la cultura en materia tributaria con respecto a sus obligaciones de los comerciantes de la Galería Gran Plaza. También fue **correlacional**, porque se pudo examinar las relaciones vinculadas entre las variables (Bernal, 2010). En ésta investigación se logró establecer el nivel de concordancia entre la cultura y su cumplimiento de obligaciones tributarias.

### 3.3. Diseño de investigación

**No experimental-transversal.** Se logró recolectar datos de manera directa para la realización del estudio posterior, sin implantar ninguna modificación en las variables o tratamientos adicionales que afecte su estado natural (Monje 2011). Asimismo, **transversal** porque su propósito de éste método ayudó en analizar, describir e interpretar las variables y la interrelación en un solo momento (Hernández *et al.*, 2010). El estudio estuvo caracterizado solo en estudiar los hechos evidenciados en el momento, más no hubo necesidad de hacer manipulación alguna de las variables cultura tributaria y obligaciones tributarias.

#### Figura 2

*Diseño de la investigación*



Donde:

M = Comerciantes de Galería Gran Plaza.

X = Cultura Tributaria.

Y = Obligaciones Tributarias.

r = Relación entre variables.



### 3.4. Operacionalización de variables

**Tabla 1**

*Operacionalización de variables*

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Cultura tributaria	Roca (2008) “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, pero más importante aún, al conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” (p.8).	Conciencia Tributaria	Valores. Percepción tributaria del contribuyente. Percepción de la equidad del sistema tributario. Servicio de orientación al contribuyente.
		Educación Tributaria	Cursos de tributación en el sistema educativo. Charlas sobre el uso de los recursos recaudados. Difusión a través de los medios de comunicación.
Obligaciones tributarias	Arancibia (2012) es el nexo originado por el tributo, cuya fuente principal es la ley, estableciendo el vínculo entre el Estado [acreedor] y el contribuyente [deudor], y se manifiesta en una	Obligaciones formales	Inscripción en el RUC. Declaración de tributos dentro del plazo fijado legalmente. Emisión de comprobantes de pago. Pagar impuestos.
		Obligaciones sustanciales	Pagar multas. Pagar percepciones y retenciones.



---

<b>Variable</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
	obligación de dar [pago del tributo].		

---

### **3.5. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis**

#### **3.5.1. Población**

Conjunto de individuos o personas situadas en una determinada área geográfica, visiblemente definida (Monje 2011). Para el presente estudio la población estuvo constituida por 9 comerciantes que están ubicados en la Galería Gran Plaza del distrito de Chota.

#### **3.5.2. Muestra**

La muestra es la parte seleccionada de la población, de la cual verdaderamente se consigue la información para desarrollar el estudio y sobre la cual se generaron la observación y medición de las variables objeto de estudio (Bernal, 2010). La muestra estuvo constituida por toda la población de 9 comerciantes de la Galería Gran Plaza.

#### **3.5.3. Muestreo**

El muestreo es utilizado para estimar el tamaño de la muestra, dependiendo del tipo de investigación que se desea realizar, teniendo en cuenta las hipótesis y diseño. En el estudio se ha empleado el muestreo no probabilístico - por conveniencia, puesto que se ha tomado como objeto de estudio a toda la población (Bernal, 2010). El muestreo estuvo constituido por los comerciantes que conforman la muestra, ubicados en la Galería Gran Plaza.

#### **3.5.4. Unidad de análisis**

Se conforma por personas, organizaciones, objetos y estando muy de acuerdo con los objetivos planteados y problema a indagar (Monje, 2011). El estudio estuvo dirigido hacia los 9 comerciantes que se ubican en la Galería Gran Plaza en el distrito de Chota, 2021.





### 3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

#### 3.6.1. Técnicas de recolección de datos

- a. **Encuesta.** “Técnica de recopilación de información, es la aplicación de un procedimiento estandarizado” (Del Cid *et al.*, 2011, p. 104). Es una técnica que permitió la recolección de toda la información requerida y estuvo dirigida a la muestra de estudio que fueron los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota – 2021.

#### 3.6.2. Instrumentos de recolección de datos

- a. **Cuestionario.** Conformado por las preguntas que son los elementos esenciales de un cuestionario (Del Cid *et al.*, 2011). Instrumento utilizado para recoger la información requerida, lo cual fue formulado mediante las preguntas planteadas en función a los objetivos específicos y graduada conforme se muestra a continuación:

**Tabla 2**

*Alternativas con sus respectivos pesos de la variable cultura tributaria*

Valor	Nivel
1	En desacuerdo
2	De acuerdo
3	Muy de acuerdo

**Tabla 3**

*Alternativas con sus pesos de la variable obligaciones tributarias*

Valor	Nivel
1	Nunca
2	Con frecuencia
3	Siempre

- **Validez:** Está referido al grado en que un instrumento objetivamente evalúa la variable que se desea medir (Hernández *et al.*, 2010). La validez del cuestionario de la investigación se efectuó a través de 3 jueces expertos con conocimientos en el tema de investigación [Anexo 4].



- **Confiabilidad:** La confiabilidad de un cuestionario representa a la consistencia de las puntuaciones alcanzadas por las mismas personas, cuando se las examina en diferentes momentos con los mismos cuestionarios (Bernal, 2010). La confiabilidad del cuestionario aplicado en la investigación fue:

**Tabla 4**

*Confiabilidad del cuestionario*

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N° de elementos
0.829	0.841	20

*Nota.* Base de datos de la investigación.

### 3.7. Procesamiento y análisis de datos

#### 3.7.1. Procesamiento de datos

El procesamiento de datos obtenidos en la investigación se desarrolló a través del paquete estadístico denominado SPSS y el Microsoft Excel.

#### 3.7.2. Análisis de datos

El análisis e interpretación de datos se efectuó mediante los siguientes aspectos:

##### a. Tablas

Las tablas permitieron resumir los datos recolectados presentando la información en porcentajes y cantidades.

##### b. Gráficos

Los gráficos permitieron en la investigación una presentación de la información resumida en las tablas a través de los porcentajes.

##### c. Baremos

Los baremos permitieron en la investigación hacer una presentación graduada de las variables investigadas conforme se muestra a continuación:



**Tabla 5**

*Gradualidad de la variable cultura tributaria*

<b>Nivel</b>	<b>Rango</b>
Bajo	10-16
Regular	17-23
Alto	24-30

**Tabla 6**

*Gradualidad de variable obligaciones tributarias*

<b>Valor</b>	<b>Nivel</b>
Bajo	10-16
Regular	17-23
Alto	24-30

### **3.8. Aspectos éticos y rigor científico**

#### **3.8.1. Aspectos éticos**

- a. Confidencialidad.** Para el presente estudio, la información que se obtuvo de los contribuyentes fue tratada herméticamente.
- b. Objetividad.** En la presente investigación los datos recolectados fueron estudiados de forma clara y precisa sin alterar cualquier información obtenida.
- c. Veracidad.** En la presente investigación la información obtenida fue analizada de manera fehaciente y auténtica.

#### **3.8.2. Rigor científico**

- a. Confiabilidad.** Toda la información recolectada fue analizada y procesada tal y como manifestaron los contribuyentes a las interrogantes planteadas.
- b. Credibilidad.** En este criterio se pudo demostrar que los resultados fueron fidedignos.
- c. Aplicabilidad.** Este criterio permitió determinar la relevancia de las interpretaciones y que éstos sean aplicados en otros ámbitos de investigación.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Análisis e interpretación de resultados

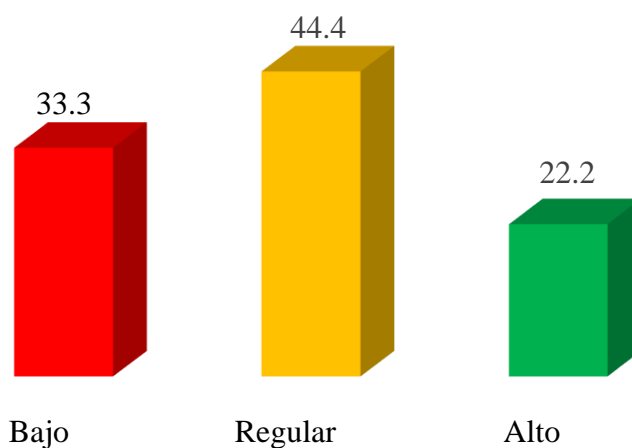
El análisis e interpretación de resultados de la investigación Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021, se efectuó de acuerdo a los datos obtenidos en las encuestas, los cuales están representados en tablas y figuras en concordancia objetivos y las hipótesis planteadas, conforme se detalle a continuación:

##### 4.1.1. Cultura tributaria en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021.

Con relación al primer objetivo específico planteado: Diagnosticar el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la Galería Gran Plaza del distrito de Chota, se administró un cuestionario con alternativas en escala de Likert, del cual se determinó los siguientes resultados:

#### Figura 3

*Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la Galería Gran Plaza*



*Nota.* Tabla 15.

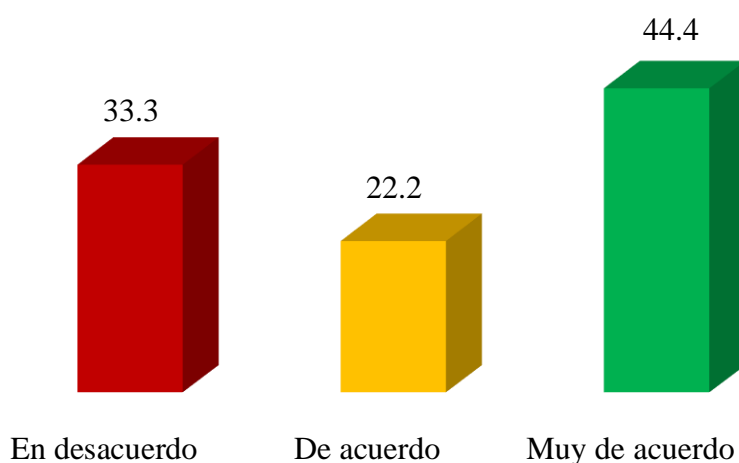
#### Análisis e interpretación.

Los niveles de cultura tributaria en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021; son de acuerdo a los datos obtenidos, 33.3% de nivel bajo, 44.4% de nivel regular y 22.2% de nivel alto. Los resultados anteriores determinan el aceptar la hipótesis planteada: El nivel de cultura tributaria en los comerciantes

de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021, es regular; se infiere, además que; la cultura tributaria en los comerciantes es moderada, por lo que sería significativo implementar campañas tributarias que permitan mejorar y fortalecer sus conocimientos tributarios. El sustento de los resultados obtenidos en el nivel de cultura evidenciado se encuentra relacionado a los siguientes factores:

#### Figura 4

##### *Declaración de ingresos percibidos*



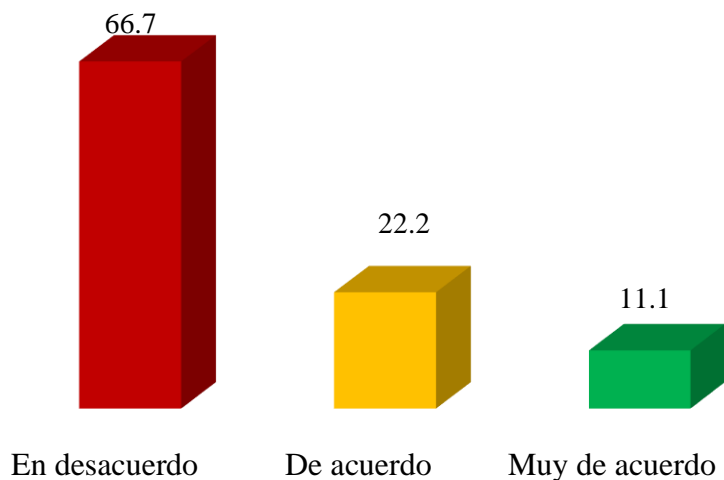
Nota. Tabla 16.

#### **Análisis e interpretación.**

El 44.4% de los comerciantes declaran estar muy de acuerdo con declarar sus ingresos percibidos, el 22.2% están de acuerdo y el 33.3% indican estar en desacuerdo. La mayoría de los comerciantes consideran que los ingresos que perciben, producto de las ventas realizadas, se deben declarar; sin embargo, hay comerciantes que, conociendo tal obligación; no lo consideran fundamental.

**Figura 5**

*Los tributos benefician a la ciudadanía*



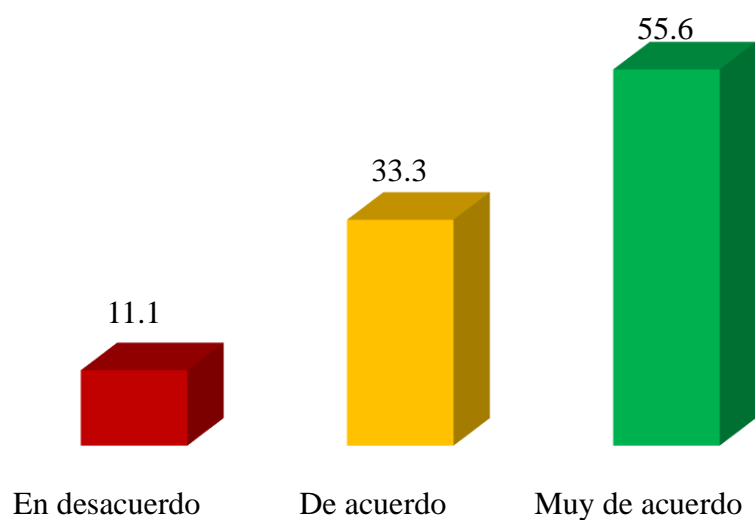
Nota. Tabla 17.

**Análisis e interpretación.**

El 66.7% de los comerciantes señalaron estar en desacuerdo con la premisa de que el dinero recaudado de los tributos beneficia a los ciudadanos, el 22.2% están de acuerdo y el solo el 11.1% declaran estar muy de acuerdo con la afirmación. En ese sentido, gran porcentaje de los contribuyentes tienen mucha desconfianza acerca del destino de sus tributos que pagan, tienen incertidumbres que su dinero se invierta de manera correcta en beneficio de la población, determinando que existe ausencia de conciencia tributaria.

**Figura 6**

*Tributos acorde a los ingresos*



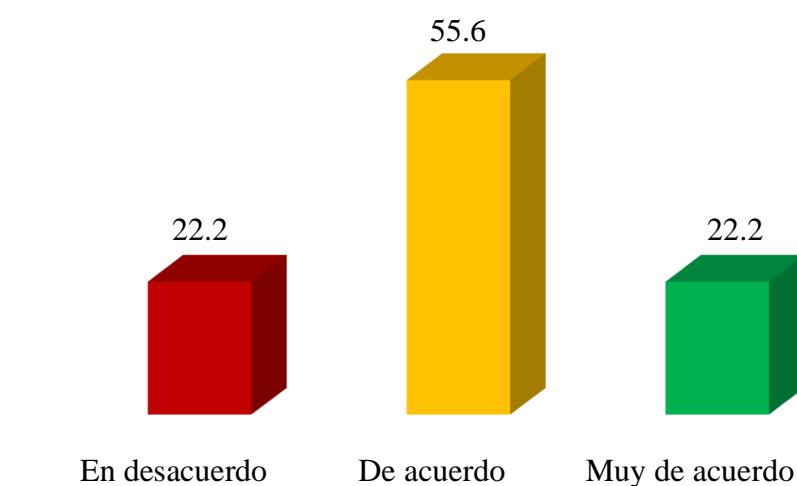
Nota. Tabla 18.

### **Análisis e interpretación.**

El 55.6% de los comerciantes indicaron estar muy de acuerdo con que es primordial que los tributos se deben pagar de acuerdo al nivel de ingresos, el 33.3% consideran estar de acuerdo y el 11.1% declaran estar en desacuerdo. Con esta afirmación se percibe que gran parte de los contribuyentes consideran que es necesario efectuar el pago de tributos en concordancia a los ingresos o ventas que obtienen, pero también hay comerciantes que descartan realizar tal obligación a pesar que conocen tales obligaciones con respecto a sus ingresos.

**Figura 7**

*Medios informativos SUNAT*



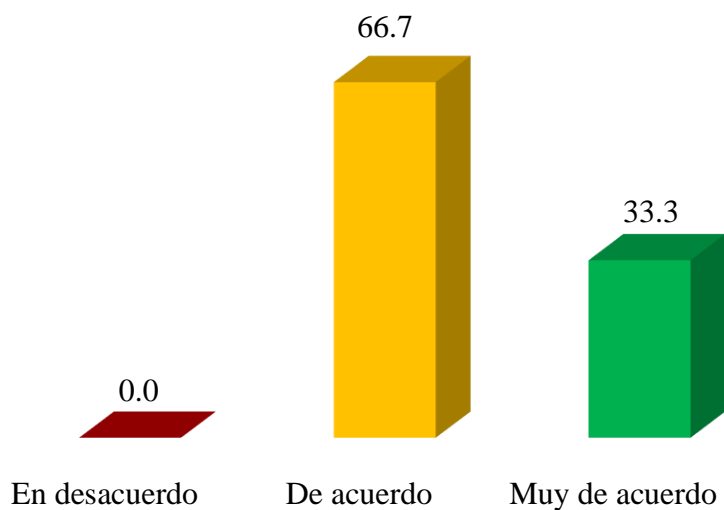
Nota. Tabla 19.

### **Análisis e interpretación.**

El 55.6% de los comerciantes manifestaron estar de acuerdo en acudir a medios informativos de la SUNAT cuando tienen dudas acerca de los tributos, el 22.2% están en desacuerdo y el 22.2% declaran estar de acuerdo. En ese sentido, existe un porcentaje significativo que se disponen a concurrir a los medios que proporciona SUNAT para poder despejar las imprecisiones referentes a los tributos, pero cierto porcentaje desconocen las informaciones que provee SUNAT.

**Figura 8**

*Tributación en el sistema educativo*



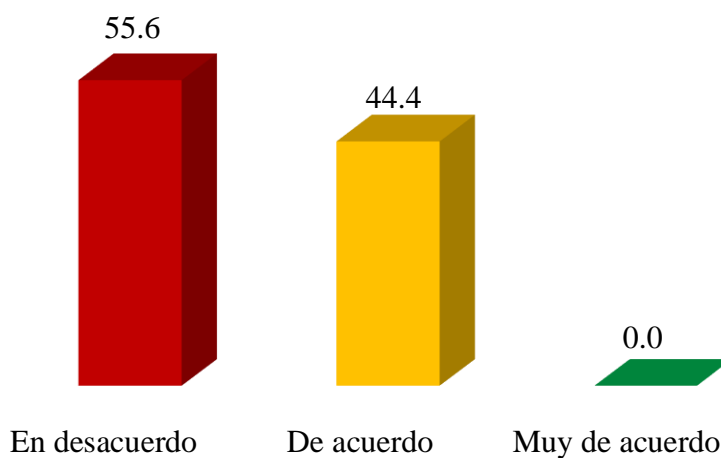
Nota. Tabla 20.

**Análisis e interpretación.**

El 66.7% de los comerciantes manifestaron estar de acuerdo que los cursos de tributación son importantes dentro del sistema educativo y el 33.3% expresan estar muy de acuerdo con dicha premisa. En ese sentido, se puede inferir que es fundamental y básico impartir temas tributarios en los diferentes niveles educativos para que el futuro contribuyente desde temprana edad conozca los deberes tributarios que le correspondería.

**Figura 9**

*Charlas incrementan pago de impuestos*



Nota. Tabla 21.

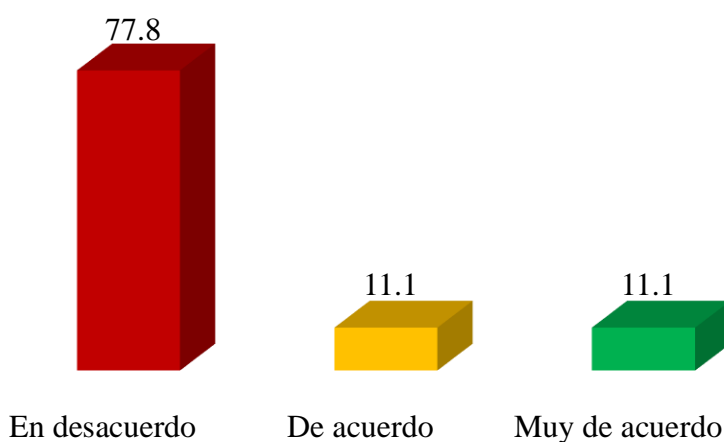


### Análisis e interpretación.

El 55.6% de comerciantes refirieron estar en desacuerdo con que las charlas realizadas sobre el uso de los recursos recaudados incrementarían el pago de impuestos y el 44.4% están de acuerdo. Gran parte de los comerciantes, ha generado cierta desconfianza desde tiempo atrás porque siempre han contemplado la corrupción enquistada en las instituciones a diferencia de varios comerciantes que consideran fundamental que se propaguen las charlas para obtener más impuestos.

**Figura 10**

*Destino de pago de tributos*



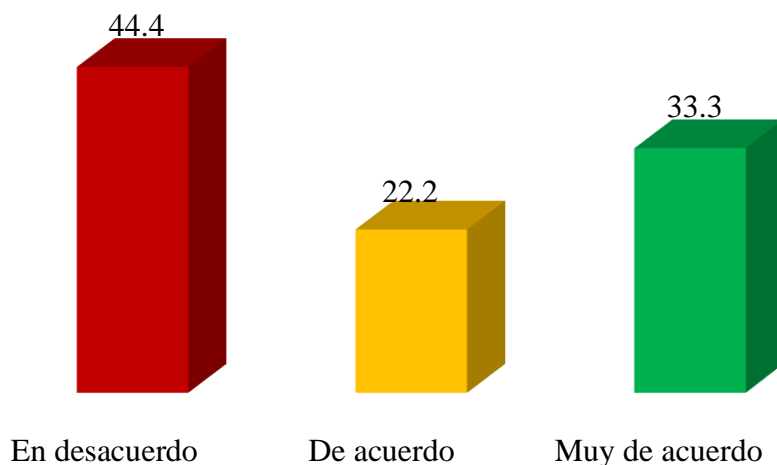
*Nota.* Tabla 22.

### Análisis e interpretación.

El 77.8% de los comerciantes señalaron estar en desacuerdo que los pagos de sus tributos tengan un buen destino, el 11.1% están de acuerdo y el 11.1% declaran estar muy de acuerdo con la afirmación. Se puede observar que hay gran desconfianza del contribuyente, señalando que el pago de tributos que realizan no se utiliza en beneficio de la población, por el contrario, es para que se lucren solamente ciertos grupos; por lo tanto, se puede deducir que es importante promover una educación tributaria adecuada.

**Figura 11**

*Publicidad de obligaciones tributarias*



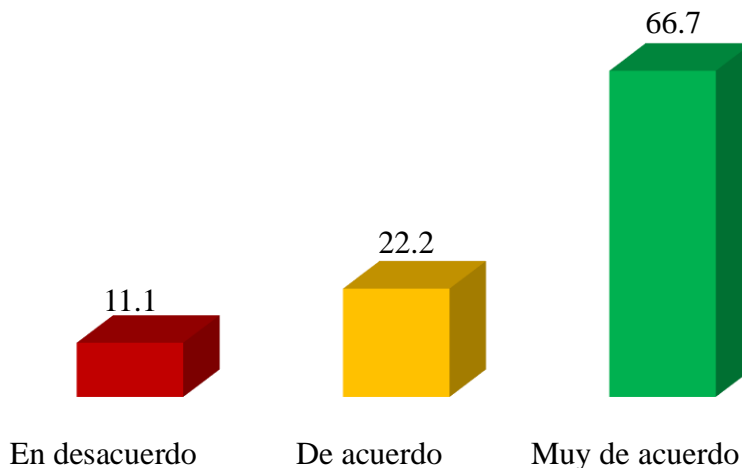
Nota. Tabla 23.

**Análisis e interpretación.**

El 44.4% de los comerciantes indicaron estar en desacuerdo de haber observado o escuchado publicidad acerca del cumplimiento de una obligación tributaria, el 22.2% están de acuerdo de con tal proposición el 33.3% revelan estar muy de acuerdo. Los comerciantes aseveran que hace falta promover publicidad en medios televisivos y radios locales, ya que ellos consideran fuentes principales para informarse acerca de esos temas, es necesario que la SUNAT llegue a persuadir al contribuyente con difusión de temas tributarios puesto que algunos de los comerciantes no tienen alguna asesoría especializada.

**Figura 12**

*Seminarios gratuitos*



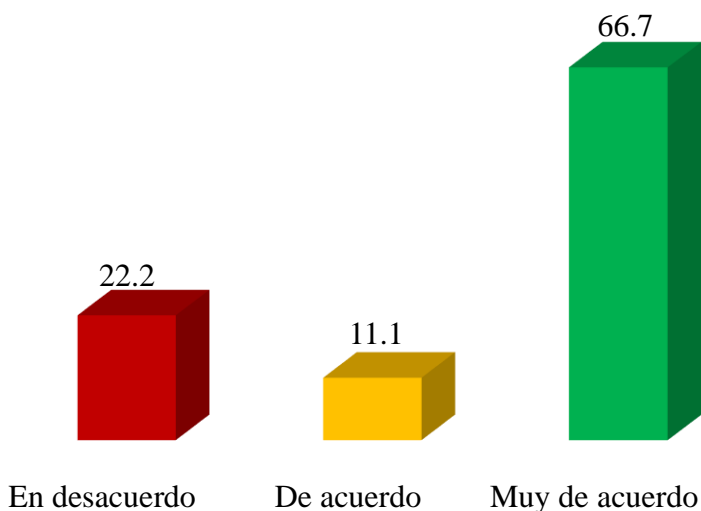
Nota. Tabla 24.

### Análisis e interpretación.

El 66.7% de los comerciantes expresaron estar muy de acuerdo que es importante que la SUNAT realice seminarios gratuitos acerca de los tributos, el 22.2% están de acuerdo y el 11.1% muestran estar en desacuerdo. La mayoría de los comerciantes mencionan que la SUNAT debe efectuar convocatorias para que la población esté orientada en temas tributarios y persuadirlos en acudir de forma voluntaria a los seminarios, ya que afirman que tal entidad no es tan participativa con la población, no son interactivos, en especial con los contribuyentes.

### Figura 13

*Inculcar tributación en el sistema educativo*



Nota. Tabla 25.

### Análisis e interpretación.

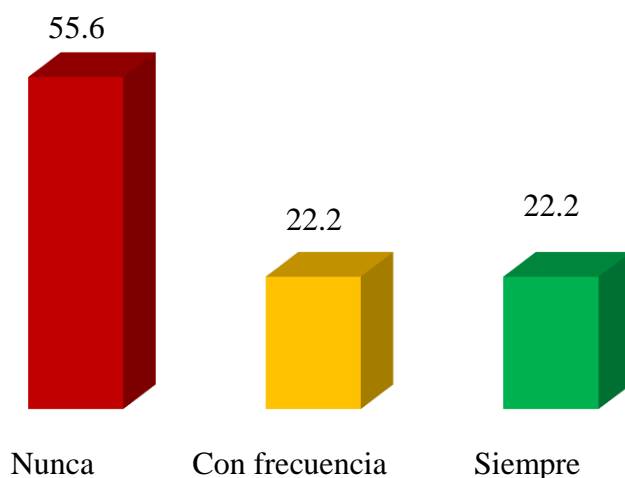
El 22.2% de los comerciantes refirieron estar en desacuerdo con que es necesario inculcar temas tributarios en el sistema educativo, el 11.1% están de acuerdo y el 66.7% declaran estar muy de acuerdo con la afirmación. En ese aspecto, la generación de cultura tributaria desde temprana edad es la que influye en gran parte a tributar por convicción mas no por obligación, por lo que el Ministerio de Educación es el ente en promover tales cursos, además es tarea de SUNAT hacer visitas a las escuelas y colegios.

#### 4.1.2. Cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021.

Con relación al segundo objetivo específico planteado: Describir el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza del distrito de Chota, se aplicó de un cuestionario con alternativas en escala de Likert, del cual se determinó los siguientes resultados:

**Figura 14**

*RUC actualizado*



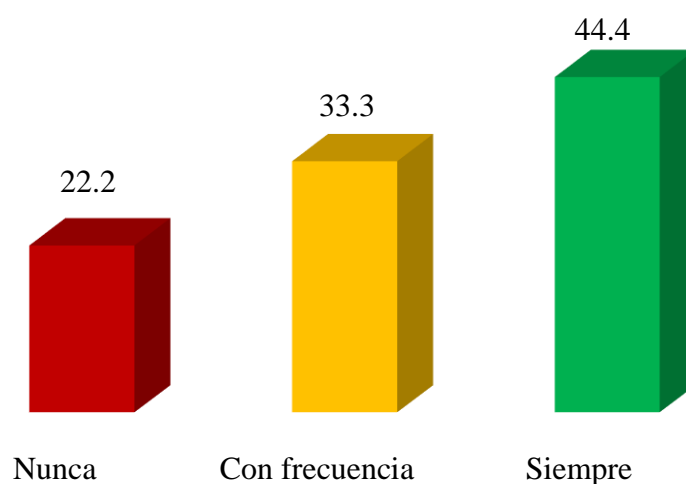
*Nota.* Tabla 26.

#### **Análisis e interpretación.**

El 55.6% de los comerciantes indicaron que, nunca mantienen los datos del RUC actualizado en la SUNAT, el 22.2% lo hacen con frecuencia y el 22.2% declaran que siempre lo realizan. Acciones que se producen porque muchos de los contribuyentes consideran que es insustancial poseer actualizado su RUC, es decir, desconocen que les trae muchos beneficios y el tenerlo desactualizado causa infracciones, por lo tanto, están incumpliendo sus obligaciones tributarias.

**Figura 15**

*Beneficios del RUC*



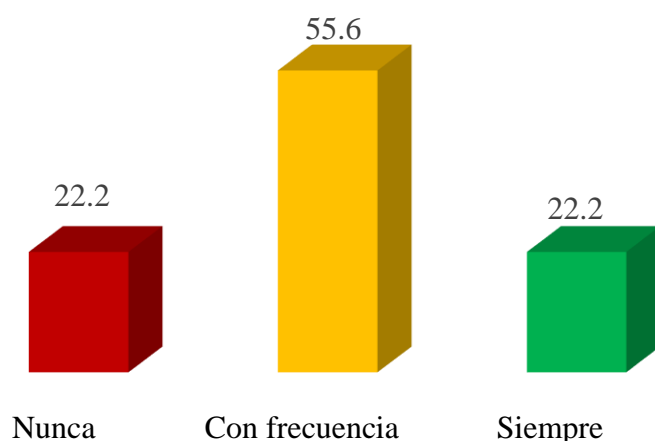
*Nota.* Tabla 27.

**Análisis e interpretación.**

El 22.2% de los comerciantes indicaron que, nunca conocen los beneficios de tener RUC, el 33.3% indican con frecuencia y el 44.4% declaran que siempre conocen. En ese sentido, los contribuyentes tienen previos conocimientos acerca de los beneficios que conlleva el poseer un RUC, sin embargo, a pesar de eso no toman conciencia ni se sienten presionados en realizarlo.

**Figura 16**

*Cronograma de pagos*



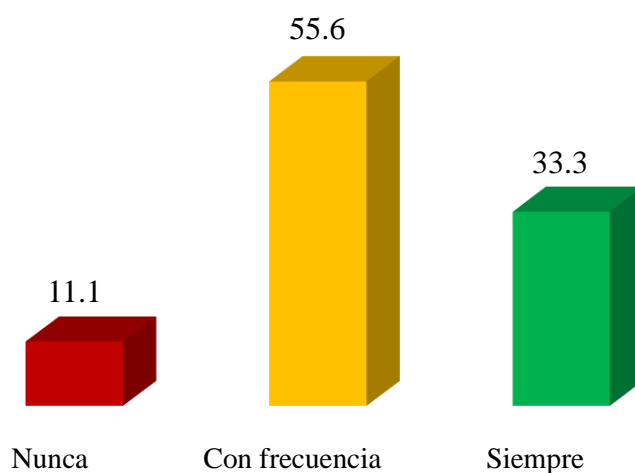
*Nota.* Tabla 28.

### **Análisis e interpretación.**

El 22.2% de los comerciantes refirieron que, nunca han conocido el cronograma de pago de tributos, el 55.6% indicaron que con frecuencia tienen conocimiento de ello y el 22.2% expresaron que desde siempre lo conocen. Gran parte de los comerciantes están informados acerca del cronograma de pagos establecidos por SUNAT cumpliendo con tales obligaciones tributarias, a diferencia de otros que desconocen en su totalidad, hechos que conducen a enfrentarse con alguna multa o sanción.

### **Figura 17**

*Declaración dentro del plazo*



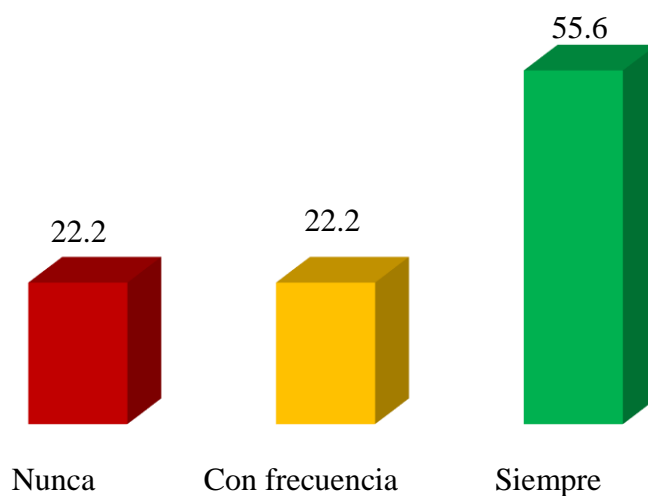
*Nota.* Tabla 29.

### **Análisis e interpretación.**

El 11.1% de los comerciantes indicaron que, nunca cumplen con declarar los tributos dentro del plazo fijado por SUNAT, el 55.6% señalaron que con frecuencia lo realizan y el 22.2% declararon que desde siempre lo cumplen. En esta parte, la mayoría de ellos conocen el plazo fijado para declarar a tiempo sus tributos de esta manera evitan cualquier multa, sin embargo, cierta cantidad de comerciantes no lo realizan sea por desconocimiento o porque no toman conciencia de tal obligación.

**Figura 18**

*Necesidad de emisión de comprobante de pago*



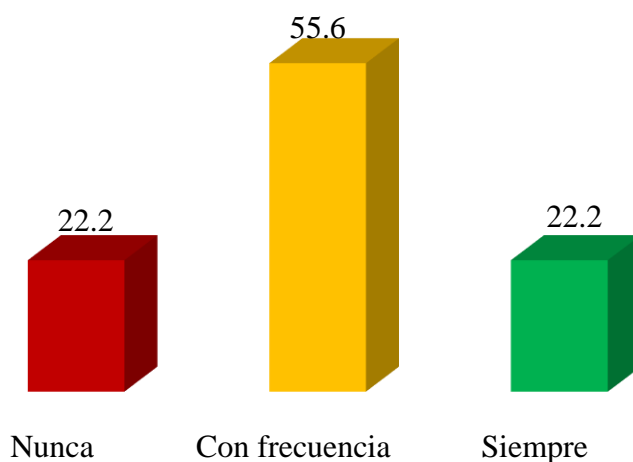
Nota. Tabla 30.

**Análisis e interpretación.**

El 22.2% de los comerciantes indicaron que nunca consideran necesario emitir comprobantes de pago, el 22.2% refirieron que lo realizan con frecuencia y el 55.6% afirman que siempre es necesario. Los comerciantes manifestaron que ellos consideran muy importante emitir comprobantes de pago [facturas, boletas, entre otros] en el momento de la compra o venta, pero también hay comerciantes que aluden a esta obligación tributaria como algo insustancial.

**Figura 19**

*Emisión de comprobante de pago voluntario*



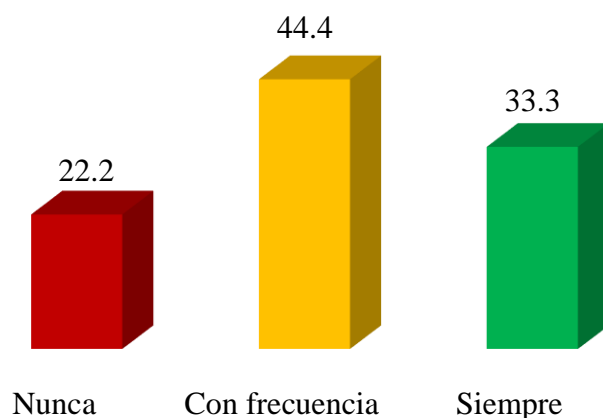
Nota. Tabla 31.

### Análisis e interpretación.

El 22.2% de los comerciantes indicaron que, nunca emiten comprobante de pago voluntariamente, el 55.6% indica con frecuencia y el 22.2% declaran que siempre emiten de manera voluntaria. Se infiere que, los comerciantes de la Galería Gran Plaza consideran primordial emitir comprobantes de pago, poniendo de manifiesto sus conocimientos de la obligación tributaria formal.

**Figura 20**

*Conocimiento de obligaciones tributarias*



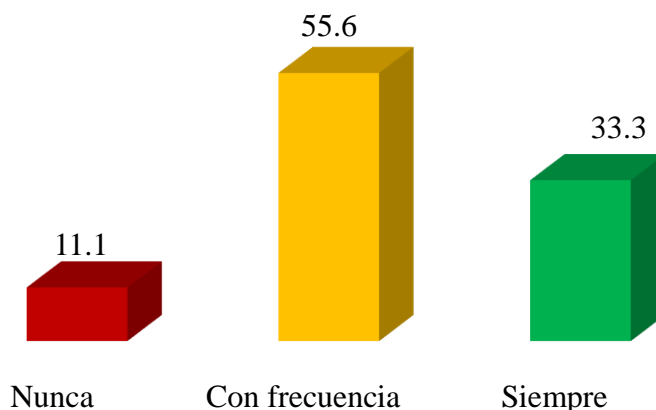
Nota. Tabla 32.

### Análisis e interpretación.

De los datos obtenidos, el 22.2% indicaron que, nunca conocen cuáles son las obligaciones tributarias como contribuyente, el 44.4% refirieron que con frecuencia y el 33.3% declaran que siempre lo conocen. Se puede apreciar que, los comerciantes de la Galería Gran Plaza muestran tener un alto porcentaje de conocimientos sobre cuáles son sus obligaciones tributarias como contribuyente.

**Figura 21**

*Pago oportuno de impuestos*



Nota. Tabla 33.

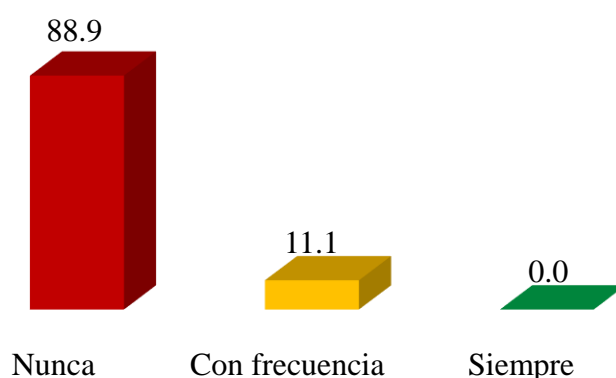


### Análisis e interpretación.

El 11.1% de los comerciantes señalaron que nunca pagan de manera oportuna sus impuestos, el 55.6% indicaron con frecuencia y el 33.3% expresaron que lo hacen de manera puntual. En tal sentido, cabe destacar que los comerciantes asumen con mucha responsabilidad su obligación tributaria al momento de efectuar el pago de sus impuestos, pero también hay algunos comerciantes que obvian tales obligaciones.

**Figura 22**

*Multas por SUNAT*



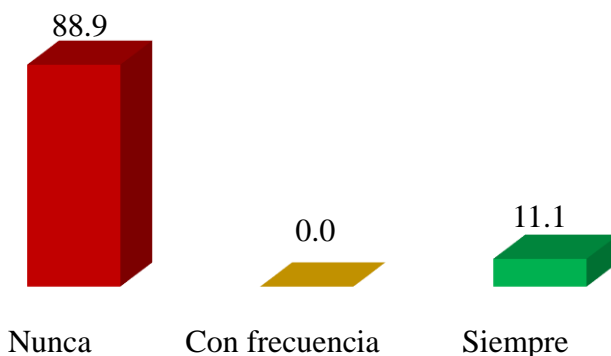
Nota. Tabla 34.

### Análisis e interpretación.

El 88.9% de comerciantes indicaron que nunca han sido multados por SUNAT y el 11.1% señalaron con frecuencia. Por lo tanto, se deduce que los comerciantes tienen una actitud responsable con realizar sus pagos tributarios, hechos que los conduce a no caer en multas o sanciones por la entidad recaudadora de impuestos.

**Figura 23**

*Percepciones y retenciones*



Nota. Tabla 35.

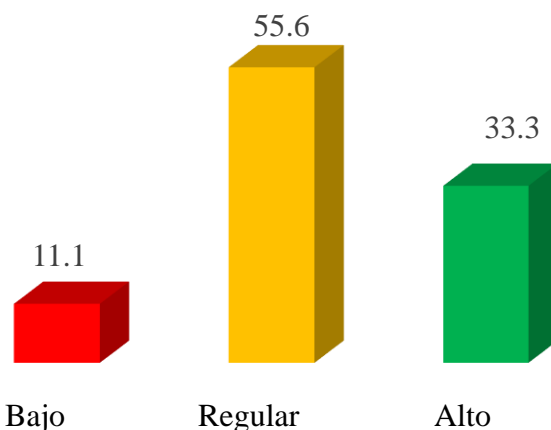
### **Análisis e interpretación.**

El 89.9% de los comerciantes indicaron que nunca cumplen con pagar percepciones y retenciones efectuadas y el 11.1% siempre cumple con el pago de tales tributos. Se colige que los comerciantes muestran una actitud negativa para efectuar los pagos de las obligaciones tributarias mencionadas.

Los resultados determinados reconocen que el nivel del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Galería Gran Plaza del distrito de Chota es:

### **Figura 24**

*Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de la Galería Gran Plaza*



*Nota.* Tabla 36.

### **Análisis e interpretación.**

Los niveles del cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021; son de acuerdo a los datos obtenidos, 11.1% de nivel bajo, 55.6% de nivel regular y 33.3% de nivel alto. Los resultados anteriores determinan el aceptar la hipótesis planteada: El cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021, es regular; se infiere, por lo tanto, sería significativo incentivar medidas que permitan el cumplimiento de obligaciones tributarias en pequeños comerciantes.



## 4.2. Contrastación de hipótesis

Previo a la contrastación de las aseveraciones realizadas en calidad de hipótesis se efectuó la prueba normalidad como se muestra a continuación:

### 4.2.1. Prueba de normalidad

**H<sub>1</sub>:** La distribución de las variables cultura tributaria y las obligaciones tributarias es distinta a la distribución normal.

**H<sub>0</sub>:** La distribución de las variables cultura tributaria y las obligaciones tributarias no es distinta a la distribución normal.

**Tabla 7**

*Prueba de normalidad para cultura tributaria y las obligaciones tributarias*

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.
Cultura tributaria	0.934	9	0.518
Obligaciones tributarias	0.940	9	0.582

*Nota.* “p” valor, inferior al nivel significancia.

### **Interpretación y análisis.**

Considerando que la población y la muestra es menor a 50 elementos [9 contribuyentes], se analizó los datos mediante la prueba de Shapiro-Wilk; la misma que evidencia una significancia de 0.518 y 0.582, los cuales son mayores al nivel de significancia 0.05. Por lo tanto, la distribución de datos de las variables cultura tributaria y obligaciones tributarias no es distinta a la distribución normal y en tal caso; será adecuado el uso de la prueba estadística de R Pearson para determinar la relación entre variables y dimensiones de estudio.



#### 4.2.2. Hipótesis general

**Hi:** La cultura tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021.

**Ho:** La cultura tributaria no se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021.

**Tabla 8**

*Relación de cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza.*

		Cultura tributaria	Obligaciones tributarias
Cultura tributaria	Correlación de Pearson	1.000	,958**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	9	9
Obligaciones tributarias	Correlación de Pearson	,958**	1.000
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	9	9

*Nota.* \*\*La correlación es significativa en el nivel 0.01 [dos colas].

#### **Interpretación y análisis.**

La tabla precedente muestra que la cultura tributaria tiene una relación de 0.958 y una significancia de 0.000 [ $p < 0.05$ ] con el cumplimiento de obligaciones tributarias, lo que infiere que; la cultura tributaria de los contribuyentes de la Galería Gran plaza tiene una relación significativa con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En ese sentido, se contempla pertinente el aceptar la hipótesis alternativa y rechazar la hipótesis nula general de la investigación dado los resultados determinados y el análisis efectuado.



### 4.2.3. Hipótesis específicas

#### A. Relación de la conciencia tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias.

**Hi:** La conciencia tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021.

**Ho:** La conciencia tributaria no se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021.

**Tabla 9**

*Relación de conciencia tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza.*

		Conciencia tributaria	Obligaciones tributarias
Conciencia tributaria	Correlación de Pearson	1.000	,921**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	9	9
Obligaciones tributarias	Correlación de Pearson	,921**	1.000
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	9	9

*Nota.* \*\*La correlación es significativa en el nivel 0.01 [dos colas].

#### Interpretación y análisis.

En la tabla precedente se observa que, la conciencia tributaria tiene una relación de 0.921 y una significancia de 0.000 [ $p < 0.05$ ] con el cumplimiento de obligaciones tributarias, por lo tanto, se reconoce que: la cultura tributaria tiene una relación significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza; por ende, se comprende que el conocimiento tributario tiene un rol fundamental en el cumplimiento de obligaciones tributarias. En ese aspecto, se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula planteada previamente en la investigación.



## B. Relación de la educación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias.

**Hi:** La educación tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021.

**Ho:** La educación tributaria no se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021.

**Tabla 10**

*Relación de educación tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza*

		Educación tributaria	Obligaciones tributarias
Educación tributaria	Correlación de Pearson	1.000	,845**
	Sig. (bilateral)		0.004
	N	9	9
Obligaciones tributarias	Correlación de Pearson	,845**	1.000
	Sig. (bilateral)	0.004	
	N	9	9

*Nota.* \*\*La correlación es significativa en el nivel 0.01 [dos colas].

### Interpretación y análisis.

La tabla precedente muestra que la educación tributaria tiene una relación de 0.845 y una significancia de 0.004 [ $p < 0.05$ ] con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por ende, la educación tributaria tiene una relación significativa con las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, lo cual permite reconocer que la educación tributaria tiende a ser un factor elemental en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En ese aspecto, se acepta la hipótesis alternativa de la investigación y se rechaza la hipótesis nula con base a los resultados y el análisis efectuado.



### C. Relación de la difusión tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias.

**Hi:** La difusión tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021.

**Ho:** La difusión tributaria no se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021.

**Tabla 11**

*Relación de la difusión tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza.*

		Difusión tributaria	Obligaciones tributarias
Difusión tributaria	Correlación de Pearson	1.000	,912**
	Sig. (bilateral)		0.001
	N	9	9
Obligaciones tributarias	Correlación de Pearson	,912**	1.000
	Sig. (bilateral)	0.001	
	N	9	9

*Nota.* \*\*La correlación es significativa en el nivel 0.01 [dos colas].

#### **Interpretación y análisis.**

La tabla precedente se observa que la difusión tributaria tiene una relación de 0.912 y una significancia de 0.001 con el cumplimiento de obligaciones tributarias, por lo tanto, se entiende que: la difusión tributaria tiene una relación significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza estableciendo la importancia de la difusión al momento de cumplir con las obligaciones tributarias. En ese sentido, es fundamental aceptar la hipótesis alternativa y rechazar la hipótesis nula de la investigación conforme a los resultados y el análisis realizado.



### 4.3. Discusión de resultados

De acuerdo con el primer objetivo específico: **diagnosticar el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021**, se pudo diagnosticar que el nivel de cultura tributaria es regular, según como se muestra de acuerdo a los datos obtenidos de la tabla 15, el 33.3% de nivel bajo, 44.4% de nivel regular y 22.2% de nivel alto; los hallazgos encontrados fueron producto de la aplicación del cuestionario a una población de 9 comerciantes. Por lo cual, los resultados son similares a los que muestra Pinedo (2020) cuyo objetivo fue demostrar el vínculo entre la cultura y las obligaciones que tienen los comercializadores del mercado Belén de Iquitos, concluyendo que la cultura tributaria guarda correlación con tales obligaciones tributarias, donde se considera que el 23% posee nivel medio referente al conocimiento y responsabilidad con los tributos, en concordancia con Tene (2019) donde en su estudio logró determinar una regular cantidad de contribuyentes del mercado Gran Colombia de Loja que conocen y cumplen con su deber; y también de acuerdo con (Rodríguez, 2011) que menciona que cultura tributaria es aquella que se enfoca en una práctica habitual de la tributación, no sólo conforma gastos o ingresos estatales, sino que forma el rango de ética de una sociedad; es como un conjunto de sentidos que conforma un compuesto de identidades, vínculos y conductas entre los individuos. Por lo tanto, comparando con los estudios anteriores se puede deducir que éstos son similares a lo que se obtuvo en la Galería Gran Plaza donde se diagnosticó un nivel regular de cultura tributaria en los comerciantes.

El segundo objetivo específico: **describir el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021**. Se logró determinar que los comerciantes muestran tener un regular porcentaje de conocimientos acerca de sus obligaciones tributarias como contribuyente, el 11.1% indicaron que nunca conocen, el 55.6% refirieron que con frecuencia y el 33.3% declaran que siempre conocen. De tal modo Robles (2008) manifiesta que el derecho público está ligado al deber tributario, además, es una relación entre el Estado y el contribuyente, siendo decretado por ley, teniendo por finalidad la responsabilidad del pago tributario que es exigiblemente de forma coactiva, dicha obligación es lazo de entorno jurídico, y su contenido es la prestación, siendo la actitud del deudor tributario. Del mismo modo se hace una comparación con el estudio de Alvarado y Ignacio (2019) de la ciudad de Cajamarca, cuyo alcance fue conocer la incidencia de cultura tributaria ante el





cumplimiento de sus obligaciones tributarias, llegando a concluir que, de 166 contribuyentes, el 85% mencionan que es importante pagar tributos. Rafael (2018) en su investigación cuyo propósito fue examinar la repercusión de la cultura en el contexto tributario y la ejecución de pagos tributarios de los vendedores dedicados al rubro de calzado de Juliaca, concluyendo que el grado de trascendencia de la cultura tributaria es significativo para cumplir las obligaciones de carácter tributario. Por lo tanto, el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales se determinó que es regular, esto se debe a la falta de interés y comportamiento que refleja el contribuyente que a pesar de conocer sus deberes con el Estado siguen incumpliendo unos más que otros.

Tercer objetivo específico: **conocer en qué medida la conciencia tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021.** De acuerdo a la tabla 9 que la conciencia tributaria tiene una relación de 0.921 y una significancia de 0.000 [ $p < 0.05$ ] con el cumplimiento de obligaciones tributarias, por lo tanto, se reconoce que: la conciencia tributaria tiene una relación significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza; valores que son parecidos con el de Pérez (2020) donde su fin fue conocer cómo incide la cultura en las obligaciones de pago de tributos en los comerciantes del mercado de Bambamarca, llegando a deducir que cultura tributaria es la fuente para que se efectúen las obligaciones y su contribución con el Estado, con una prueba hipótesis menor a 0.05 ( $0.000 < 0.05$ ); en cultura tributaria hay 44.23% que desconocen, el 19.23% conocen del tema y el resto comerciantes sólo conocen ciertos aspectos. Del mismo modo guarda vínculo con el estudio de Esteba (2018) cuyo objeto fue diagnosticar la evasión tributaria y cultura respecto a la recaudación tributaria en los mayoristas que laboran en el mercado Laycakota de Puno, llegando a concluir que la baja cultura tributaria conlleva a la evasión, el 56% no saben la utilización o destino de los tributos, un 51% mencionan que los que deben pagar los tributos son los empresarios; en gran medida la evasión tributaria es muy alta, reflejado al no pagar sus impuestos ni emisión comprobantes de pago y no están dispuestos a formalizarse. Por consiguiente, de acuerdo a las investigaciones previas, se reafirma que el conocimiento tributario cumple un rol fundamental ligado al conjunto de valores, ética y percepciones del contribuyente que suman la verdadera importancia al cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza.



Cuarto objetivo específico: **analizar de qué manera la educación tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021.** De acuerdo a la tabla 10 muestra que la educación tributaria tiene una relación de 0.845 y una significancia de 0.004 [ $p < 0.05$ ] con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por ende, la educación tributaria tiene una relación significativa con las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, haciendo una comparación con el estudio de Quintana (2019) que ha llegado a deducir que cultura tributaria está supeditada de forma directa con el cumplimiento y pago de tributos correspondientes en la empresa Sak Business Solutions S.A.C., de 12 personas que conforman la población, en educación tributaria el 50% regular, el 41.67% mala y solo el 8.33% conoce acerca del tema y concordando con Ramos (2018) también en ese aspecto coincide que la cultura tributaria influye de manera positiva en los comerciantes de Cajamarca, para cumplir con sus obligaciones del pago de tributos, concluyendo que promover una apropiada educación tributaria en los contribuyentes repercute de manera efectiva en el cumplimiento de las obligaciones formales. Se puede reconocer que la educación tributaria tiende a ser un factor elemental en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, porque a pesar que se cuenta con algunos medios al alcance del contribuyente, es necesario implantar temas tributarios en el sistema educativo y a través de campañas, foros y orientación de fácil acceso.

Quinto objetivo específico: **evaluar en qué medida la difusión tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021.** La tabla 11 se observa que la difusión tributaria tiene una relación de 0.912 y una significancia de 0.001 con el cumplimiento de obligaciones tributarias, por lo tanto, se entiende que la difusión tributaria tiene una relación significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza estableciendo la importancia de la difusión al momento de cumplir con las obligaciones tributarias. De acuerdo a la ilustración en las estadísticas en la figura 12 se destaca que un 66.7% de los comerciantes expresaron estar muy de acuerdo que es importante que la SUNAT realice seminarios gratuitos acerca de los tributos, el 22.2% están de acuerdo y el 11.1% muestran estar en desacuerdo, es decir, el interés es preponderante del contribuyente en conocer y aprender acerca de los temas básicos tributarios que como emprendedores siempre serán entes participes. En la



proposición que hacen Sarduy y Gancedo (2016) para encaminar el avance y difusión de cultura tributaria en la población, se pueden emplear herramientas al alcance del Estado y de gobiernos locales como la ejecución de programas y temas de interés acerca de la importancia de los tributos con talleres de debates, interactuando así con la población, con apoyo de las organizaciones políticas. Es importante que exista una correcta difusión tributaria al contribuyente, fomentando una publicidad masiva, porque a medida que se conocen más éstos temas hay mayor porcentaje de cumplimiento en las obligaciones formales y sustanciales, puesto que se demostró que mientras exista mayor difusión ellos cumplirán de manera voluntaria.

Con los hallazgos evidenciados nace la necesidad de realizar futuras investigaciones en otros sectores y con poblaciones más representativas, ya que el presente estudio se limita a una determinada galería. Además, se pueden aplicar estudios experimentales para mejorar las variables que fueron objetos de investigación.



## CONCLUSIONES

1. La cultura tributaria tiene una relación de 0.958 y una significancia de 0.000 con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021; reconociendo que la cultura tributaria es un factor fundamental en el cumplimiento de obligaciones tributarias como la emisión de los respectivos comprobantes de pago y su declaración.
2. El nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021; se pudo determinar que es regular, representando un 44.4%, esto se debe a que muchos de ellos desconocen la información que existe acerca de temas de tributación y la falta de concientización por el ente correspondiente.
3. El nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021; está representado por un 55.6% que equivale a un grado regular, por lo tanto, se deduce que cierta parte de ellos no se sienten presionados, a pesar que conocen las multas y sanciones que impone la entidad encargada, a diferencia de la otra parte que si cumplen puntualmente con sus pagos tributarios.
4. La conciencia tributaria tiene una relación de 0.921 y una significancia de 0.000 con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021; por lo que se determina que la conciencia tributaria cumple un rol fundamental en el cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, mientras haya más práctica de valores y percepciones tributarias será mejor el resultado.
5. La educación tributaria tiene una relación directa de 0.845 y una significancia de 0.004 con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021; por lo tanto, la educación tributaria desempeña un papel esencial en el cumplimiento de obligaciones tributarias, puesto que es una herramienta que, al proporcionarle más énfasis, conllevaría a que los contribuyentes tengan pleno conocimiento de sus deberes.
6. La difusión tributaria tiene una relación de 0.912 y una significancia de 0.001 con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021, lo que permite reconocer que la difusión tributaria tiene un impacto significativo positivo en el cumplimiento de obligaciones tributarias, apoyado de los seminarios y difusión a través de diferentes medios, conduciría a darle el valor e importancia que merecen los tributos.



## RECOMENDACIONES

1. Debido a que la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias tienen un nivel significativo, se recomienda a los comerciantes tomar mayor interés en conocer estos temas y acceder a la información tanto virtual como presencial que promueve la Administración Tributaria, ya que están relacionados de forma directa con el rubro de su emprendimiento.
2. La mejora del nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021, debe estar vinculado al desarrollo de talleres de capacitación gratuita de fácil acceso en distintos sectores económicos por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.
3. El cumplimiento de las obligaciones tributarias es un tema que debe ser fomentado de forma constante a través de elementos como campañas de difusión sobre la importancia y el impacto que tiene la emisión de comprobantes de pago, la obtención del RUC y el cumplimiento del cronograma y pagos dentro del plazo establecido.
4. Los contribuyentes deben tomar más conciencia tributaria exteriorizando sus valores, ética y comportamiento sobre la importancia que tiene el pago tributario, ya que de una u otra forma el beneficio es común; dado que todo ciudadano al realizar alguna adquisición de un bien o servicio está pagando impuesto de forma indirecta, para luego ver reflejado en servicios (educación, salud, infraestructura) y proyectos que ejecuta el Estado en beneficio de la sociedad.
5. La educación tributaria debe ser promovida y reforzada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria a través de talleres de sensibilización y orientación sobre el uso de recursos recaudados, concientización con mecanismos de fácil acceso a la información para el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias y así generar hábitos de pago en los contribuyentes.
6. Para lograr una correcta difusión tributaria, el Ministerio de Educación debe incluir dentro del diseño curricular del sistema educativo a la tributación como un eje esencial para la generación de conciencia desde temprana edad, asimismo, la Administración Tributaria, debe reforzar en la ciudadanía por medio de charlas, capacitaciones, servicios de orientación amigables y así transformar ciudadanos con conocimientos tributarios consolidados y comprometidos con su deber hacia el país.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Actualícese. (08 de abril de 2014). *Origen de la obligación tributaria*. Actualícese: <https://actualicese.com/origen-de-la-obligacion-tributaria/>
- Actualícese. (17 de septiembre de 2021). *Obligaciones formales y sustanciales: Conceptos*. Actualícese: <https://actualicese.com/obligacion-formal-y-sustancial-conceptos/>
- Alva, M. (5 de marzo de 2010). *La Definición de conciencia tributaria y los mecanismos para Crearla*. Blog de Mario Alva Matteucci: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Alvarado, E., & Ignacio, M. (2019). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del mercado San Antonio de Cajamarca, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrello]. Repositorio Institucional UPAGU. <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1201/TESIS%20Alvarado%20e%20Ignacio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Amasifuen, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista Accounting Power for Business* 1 (1), 73-90. [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/view/898](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898)
- Arancibia, M. (2012). *Manual del código tributario y de la ley penal tributaria*. Editores Pacífico
- Arevalo, L. (1 de agosto de 2017). *Entendiendo las retenciones, percepciones y detracciones*. Cont@tek: <https://contatek.pe/retenciones-percepciones-y-detracciones/>
- Armas, M., & Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *Revista Electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social* 4 (6), 141-160. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210>
- Avalos, k., & Loyola, J. (2019). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del distrito de Chaupimarca - 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión]. Repositorio Institucional UNDAC. [http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1740/1/T026\\_71452663\\_T.pdf](http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1740/1/T026_71452663_T.pdf)
- Banco Mundial. (11 de junio de 2020). *Diversos estudios muestran que es más probable que los ciudadanos paguen impuestos si se lo pide de forma adecuada*. Banco Mundial:



<https://www.bancomundial.org/es/results/2020/06/11/studies-prove-citizens-are-more-likely-to-pay-taxes-if-asked-the-right-way>

Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (3° ed.). Pearson Educación. <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>

Blog Telesup. (17 de octubre de 2020). *Las obligaciones tributarias formales*. Blog de Educación: <https://telesup.edu.pe/las-obligaciones-tributarias-formales/>

Bravo, F. (2011). Los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria: Experiencia en el Perú. *Revista de Administración Tributaria* (31), 1-135. [https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista\\_31/Espanol/revista\\_ebook\\_31\\_2011.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_31/Espanol/revista_ebook_31_2011.pdf)

Broseta, A. (30 de enero de 2020). *¿Qué son los Impuestos?* Rankia: <https://www.rankia.co/blog/dian/3687409-que-son-impuestos>

Burga, M. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014* [Tesis de pregrado, Universidad San Martín de Porres]. Repositorio Institucional USMP. [https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/1577/burga\\_ame.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/1577/burga_ame.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Cárdenas, G. (2020). La educación tributaria en el Perú: Una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *In Crescendo*, 11(2), 241-258. <https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/2307/1580>

Carvalho, C. (2013). *Teoría de la decisión tributaria* (1° ed.). Gráfica Delvi: <http://repositorio.sunat.gob.pe/bitstream/SUNAT/37/1/TEOR%c3%8dA%20DE%20LA%20DECISI%c3%93N%20TRIBUTARIA.pdf>

Castañeda, V. (2016). La globalización y sus relaciones con la tributación, una constatación para América Latina y la OCDE. *Cuadernos de Economía*, 35(68), 379-406. <http://www.scielo.org.co/pdf/ceco/v35n68/v35n68a02.pdf>

Culma, Y. (2016). *La educación fiscal como conciencia de la moral tributaria (Ensayo)*. Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/3713/La%20educacion%20fiscal%20como%20conciencia%20de%20la%20moral%20tributaria.pdf?sequence=1&isAllowed=y>





Decreto Supremo N° 055-99-EF (15.04.99). (15 de Abril de 1999). Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

<http://www.msauditores.com.pe/images/ley/texto-Unico-ordenado-de-la-ley-del-impuesto-general-a-las-ventas-e-impuesto-ivo-al-consumo2.pdf>

Decreto Supremo N° 150-2007-EF. (23 de Setiembre de 2007). Texto Único Ordenado de la Ley para la Lucha Contra la Evasión y para la Formalización de la Economía.

[http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4\\_per\\_ds150.pdf](http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_per_ds150.pdf)

Decreto Supremo N° 179-2004-EF. (2004). Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. [https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3\\_per\\_renta179.pdf](https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_renta179.pdf)

Del Cid, A., Méndez, R., & Sandoval, F. (2011). *Investigación, fundamentos y metodología* (2° ed.). Pearson Educación:

<https://josedominguezblog.files.wordpress.com/2015/06/investigacion-fundamentos-y-metodologia.pdf>

Esteba, E. (2018). *La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, periodo 2016* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio Institucional UNAP.

[http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/7114/Esteba\\_Tiquilloca\\_Erika.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/7114/Esteba_Tiquilloca_Erika.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Gerencie (16 de agosto de 2020). *Obligación tributaria Sustancial*. Gerencie: <https://www.gerencie.com/obligacion-tributaria-sustancial.html>

Gerencie (16 de agosto de 2020). *Obligaciones tributarias formales*. Gerencie: <https://www.gerencie.com/obligaciones-tributarias-formales.html>

Gerencie (12 de agosto de 2020). *Principio de equidad tributaria*. Gerencie: <https://www.gerencie.com/principio-de-equidad-tributaria.html>

Gómez, L., & Macedo, J. (2008). La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano. *Investigación Educativa*, 12 (21), 143-153. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/educa/article/view/6410/5632>

Guzmán, C. (06 de marzo de 2018). *¿Por qué es importante la orientación al contribuyente?* PQS: <https://pqs.pe/pulso-tributario/por-que-es-importante-la-orientacion-al-contribuyente/>





- Guzmán, C. (20 de mayo de 2021). *¿Qué es un comprobante de pago y cuántos tipos hay?* PQS: <https://pqs.pe/emprendimiento/que-es-un-comprobante-de-pago-cuantos-tipos-hay/>
- Heras, W. (2019). *Cultura tributaria como factor en el cumplimiento tributario de los comerciantes del centro comercial San Antonio de Cajamarca 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional UNC. <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/3590/TESIS%20WILMER%20YONY%20HERAS%20BUSTAMANTE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2010). *Metodología de la Investigación* (5° ed.). Mc Graw-Hill. <https://www.icmujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Sampieri.Met.Inv.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2014). *Metodología de la Investigación* (6° ed.). Mc Graw-Hill. <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Instituto de Estudios Fiscales. (2010). *Educación fiscal y cohesión social experiencias de América Latina*. Gamonal. [https://www.academia.edu/36612155/Educacion\\_fiscal\\_y\\_cohesion\\_social](https://www.academia.edu/36612155/Educacion_fiscal_y_cohesion_social)
- Ipanaqué, K. D. (2018). *La incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias: Comerciantes de la sección ropa Mercado Central de Chiclayo* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5231/Ipanaqu%c3%a9%20Cotrina%20Karen%20del%20Roc%c3%ado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Julcamoro, A., & Machuca, M. (2017). *Influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos en los comerciantes de las galerías Arcángel Cajamarca 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte]. Repositorio Institucional UPN. <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/12799/Julcamoro%20Ocas%20Ayde%c3%a9%20del%20Socorro%20-%20Machuca%20Tirado%20Milagros%20Soledad.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Laverde. (17 de agosto de 1993). *La conciencia tributaria*. El Tiempo: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-197842>



- La Patria. (13 de junio de 2013). *La Conciencia Tributaria*. La Patria: <https://impresa.lapatria.bo/noticia/146851/la-conciencia-tributaria#articulo>
- Lex Soluciones. (2017). *Impuesto General a las Ventas*. Lex Soluciones S.AC. <http://www.lexsoluciones.com/wp-content/uploads/2018/01/2-IGV.pdf>
- Lex Soluciones. (2017). *Comprobantes de Pago*. Lex Soluciones. <http://www.lexsoluciones.com/wp-content/uploads/2018/01/4-COMPROBANTES-DE-PAGO.pdf>
- Ley de Comprobantes de Pago N° 25632. (24 de julio de 1992). *Ley de Comprobantes de Pago*. Actualidad Empresarial: <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/per130023.pdf>
- López, D. (6 de diciembre de 2016). *Obligación tributaria*. Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>
- Lozano, A., & Licoa, M. (2018). *Cultura tributaria y su influencia en las estadísticas oficiales S.R.I. Zona 8 Periodo 2015-2017* [Tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil]. Repositorio Institucional UG. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/37142/1/TESIS%20COMPLETA.pdf>
- Molina, C. (1993). Conducta individual y conciencia tributaria. *Revista de Administración Tributaria* (12), 87-104. [https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista\\_12/conducta\\_individual\\_y\\_conciencia\\_tributaria\\_molina\\_mexico.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_12/conducta_individual_y_conciencia_tributaria_molina_mexico.pdf)
- Monje, C. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa*. <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Moreira, H. (2018). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Sociedad Abastecedora del Mercado Central de Jipijapa* [Tesis de pregrado, Universidad Estatal del Sur de Manabí]. Repositorio Institucional UNESUM. <http://repositorio.unesum.edu.ec/bitstream/53000/1513/1/UNESUM-ECUADOR-AUDI-2018-62.pdf>
- Mueller, P. (12 de julio de 2016). *Los cuatro aforismos de Adam Smit sobre la política tributaria*. El Cato: <https://www.elcato.org/los-cuatro-aforismos-de-adam-smith-sobre-la-politica-tributaria>
- Pérez, R. (2020). *cultura tributaria y su incidencia en las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Central del Distrito de Bambamarca, año 2020* [Tesis de



- pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional UNC.  
<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/4264/TESIS%20-%20P%c3%89REZ%20ACU%c3%91A%20REIER%20ELIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pinedo, R. (2020). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado de Belen, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad de la Selva Peruana]. Repositorio Institucional UPS.  
<http://repositorio.ups.edu.pe/bitstream/handle/UPS/70/Tesis-%20Pinedo%20Gonzales%20Rosa%20Luz.pdf>
- Pinillos, J. (2019). Elementos de la obligación tributaria sustancial del gravamen a los movimientos financieros en Colombia. *Revista Espacios*, 40(42), 1-10.  
<https://www.revistaespacios.com/a19v40n42/a19v40n42p09.pdf>
- Plataforma Digital Única del Estado Peruano. (13 de octubre de 2020). *Declaración y pago de impuestos para negocios*. Gob.pe: <https://www.gob.pe/1162-declaracion-y-pago-de-impuestos-para-negocios>
- Plataforma Digital Única del Estado Peruano. (13 de octubre de 2020). *Declaración y pago de impuestos para negocios*. Gob.pe: <https://www.gob.pe/1162-declaracion-y-pago-de-impuestos-para-negocios>
- Plataforma Digital Única del Estado Peruano. (26 de abril de 2021). *Inscripción al RUC para persona jurídica*. Gob.pe: <https://www.gob.pe/276-inscripcion-al-ruc-para-persona-juridica>
- Plataforma Digital Única del Estado Peruano. (6 de mayo de 2021). *Sacar RUC - persona natural*. Gob.pe: <https://www.gob.pe/284-sacar-ruc-persona-natural>
- Quintana, L. (2019). *La cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Sak Business Solutions S.A.C. en el distrito de Breña en el año 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional UATÓNOMA.  
<http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/912/1/QUINTANA%20ROJAS%20LUISA%20MARYURI%20JAQUELIN.pdf>
- Rafael, J. (2018). *Cultura tributaria y su repercusión en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de calzados Juliaca 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez]. Repositorio Institucional UANCV.



[http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/1526/T036\\_70477801.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/1526/T036_70477801.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Ramos, U. (2018). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes acogidos al nuevo RUS en el distrito de Cajamarca - 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional de UNC. [http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/2745/T016\\_46466222\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/2745/T016_46466222_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT. (21 de enero de 1999). *Reglamento de Comprobantes de Pago*. Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria [SUNAT]. [http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3\\_per\\_007.pdf](http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_007.pdf)

Robles, C. (18 de enero de 2008). *Introducción a la obligación tributaria*. Blog de Carmen del Pilar Robles Moreno: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/carmenrobles/2008/01/18/introduccion-a-la-obligacion-tributaria/>

Roca, C. (24 abril 2008). *Estrategias para la promoción del cumplimiento voluntario [Ponencia]*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias [CIAT]. [https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2008/Espanol/asamblea\\_guatemala\\_2008\\_e-book.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2008/Espanol/asamblea_guatemala_2008_e-book.pdf)

Rodríguez, C. (2011). *Cultura tributaria propuestas y argumentos para aumentar la justicia fiscal*. Servicios Gráficos. <https://www.cde.org.py/wp-content/uploads/2014/11/Cultura-tributaria.pdf>

Sancán, P., & Yagual, A. (2011). *La difusión tributaria en el área educativa* [Tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil]. Repositorio Institucional UG. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/15460/1/BFILO-PCA-12P01.pdf>

Sarduy, M., & Gancedo, I. (2016). *La cultura tributaria en la sociedad cubana: Un problema a resolver*. *Cofin Habana*, 10(1), 126-141. <http://www.cofinhab.uh.cu/index.php/RCCF/article/view/182/181>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (2019). *Educando a las MYPE*. Cultura Tributaria y Aduanera: <https://cultura.sunat.gob.pe/mypes-y-emprendedores>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (s.f.). *Declaración y pago del impuesto - IGV*. Orientación SUNAT: <https://orientacion.sunat.gob.pe/3114-08-declaracion-y-pago-del-impuesto-igv>



- Tam, J., Vera, G., & Oliveros, R. (2008). Tipos, métodos y estrategias de educación científica. *Escuela de Posgrado*, 5, 145-154. [http://www.imarpe.pe/imarpe/archivos/articulos/imarpe/oceanografia/adj\\_modela\\_pa-5-145-tam-2008-investig.pdf](http://www.imarpe.pe/imarpe/archivos/articulos/imarpe/oceanografia/adj_modela_pa-5-145-tam-2008-investig.pdf)
- Tene, T. (2019). *Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes del mercado Gran Colombia de la ciudad de Loja* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Loja]. Repositorio Institucional UNL. <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/22046>
- Toninelli, R. (2010). *Estrategias para mejorar el cumplimiento voluntario y el cobro de los tributos [Ponencia]*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias [CIAT]. [https://www.ciat.org/Biblioteca/SerieTematica/Espanol/2010\\_n6\\_dic\\_cumplimiento\\_trib.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/SerieTematica/Espanol/2010_n6_dic_cumplimiento_trib.pdf)
- Valero, M., Ramirez de Egañez, T., & Briceño, F. (s.f). Ética y cultura tributaria del contribuyente. *Daena: International Journal of Good Conscience*, 5(1), 58-73. [http://www.spentamexico.org/v5-n1/5\(1\)58-73.pdf](http://www.spentamexico.org/v5-n1/5(1)58-73.pdf)
- Vallejo, K. (27 de mayo de 2021). *Cultura Tributaria*. Gob. Vo: [https://www.cali.gov.co/hacienda/publicaciones/27303/programa\\_de\\_cultura\\_tributaria/](https://www.cali.gov.co/hacienda/publicaciones/27303/programa_de_cultura_tributaria/)



## ANEXOS

### Anexo 1. Matriz de consistencias

Tabla 12

Matriz de consistencia de la investigación

Título: Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021							
Formulación	Objetivos	Hipótesis	Variables, Dimensiones e Indicadores				
Pregunta General	Objetivo General	Hipótesis General	Cultura Tributaria				
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de Medición	Niveles o Rangos
¿De qué manera la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021?	Determinar de qué manera la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021.	Hi. La cultura tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021.	Conciencia Tributaria	Valores	Considero que es correcto declarar mis ingresos percibidos.		
				Percepción tributaria del contribuyente	Considero que el dinero recaudado de los tributos es utilizado en beneficio de los ciudadanos.		
				Percepción de equidad del sistema tributario	Es primordial que los tributos se deben pagar de acuerdo al nivel de ingresos.		
				Servicio de Orientación al Contribuyente	Acudo a medios informativos de la SUNAT cuando tengo dudas sobre los tributos.		
			Educación Tributaria	Cursos de tributación en el sistema educativo	Considero que los cursos de tributación son importantes dentro del sistema educativo.	Escala de Likert	[1] En desacuerdo
				Charlas sobre el uso de los recursos recaudados	Creo que las charlas realizadas sobre el uso de los recursos recaudados incrementarían el pago de impuestos.		[2] De acuerdo
				Difusión a través de los medios de comunicación	Considero que los pagos de mis tributos tienen un buen destino.		[3] Muy desacuerdo
			Difusión Tributaria	Difusión de seminarios gratuitos	He observado y/o escuchada publicidad acerca de cumplimiento de obligaciones tributarias.		
				Inclusión de temas tributarios en el diseño curricular nacional	Considero importante que la SUNAT realice seminarios gratuitos acerca de los tributos.		
					Considero que es necesario inculcar temas tributarios en el sistema educativo.		



**Título:** Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021

Formulación	Objetivos	Hipótesis	Variables, Dimensiones e Indicadores				
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de Medición	Niveles o Rangos
obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021?  ¿De qué manera la educación tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021?  ¿En qué medida la difusión tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021?	conciencia tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021.  Analizar de qué manera la educación tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021.  Evaluar en qué medida la difusión tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021.	La conciencia tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021.  La educación tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021.  La difusión tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021.	Obligaciones Formales	Inscripción en el RUC  Declaración de tributos dentro del plazo fijado legalmente  Emisión de comprobantes de pago  Pagar impuestos  Pagar multas	Mantengo los datos de mi RUC actualizado en la SUNAT.  Conozco cuáles son los beneficios de tener RUC.  Conozco el cronograma de pago de mis tributos.  Cumpro con declarar los tributos dentro del plazo fijado por SUNAT.  Considero que es necesario emitir comprobante de pago.  Emito comprobantes de pago voluntariamente.  Conozco cuáles son mis obligaciones tributarias como contribuyente.  Pago de manera oportuna mis impuestos.  He sido multado por parte de la SUNAT.	Escala de Likert	[1] Nunca [2] Con frecuencia [3] Siempre





---

---

Alcance, tipo y diseño de investigación	Población y Muestra	Técnica e instrumento	Estadístico a utilizar
<b>Alcance:</b> Descriptivo – correlacional <b>Tipo de investigación:</b> Básica <b>Enfoque:</b> Cuantitativo <b>Diseño de Investigación:</b> No Experimental – Transversal <b>Método de Investigación:</b> Deductivo e Hipotético deductivo	9 comerciantes de la Galería Gran Plaza	<b>Técnica:</b> La encuesta  <b>Instrumento:</b> El cuestionario	Correlación Pearson

---

---





## Anexo 2. Instrumento 1

### CUESTIONARIO DE CULTURA TRIBUTARIA

#### INTRODUCCIÓN.

El presente trabajo de investigación titulado: “Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021”.

#### OBJETIVO.

Determinar de qué manera la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021.

#### GENERALIDADES

Toda la información adquirida en la presente investigación será utilizada de manera anónima y con confidencialidad, se agradece de antemano suministrar información oportuna y veraz.

#### INSTRUCCIONES

EN DESACUERDO	DE ACUERDO	MUY DE ACUERDO
1	2	3

Marque con una (X) la respuesta según considere correcta.

N°	DESCRIPCIÓN	ESCALA		
Valores				
1	Considero que es correcto declarar mis ingresos percibidos.	1	2	3
<b>Percepción tributaria del contribuyente</b>				
2	Considero que el dinero recaudado de los tributos es utilizado en beneficio de los ciudadanos.	1	2	3
<b>Percepción de equidad del sistema tributario</b>				
3	Es primordial que los tributos se deben pagar de acuerdo al nivel de ingresos.	1	2	3
<b>Servicio de orientación al contribuyente</b>				
4	Acudo a medios informativos de la SUNAT cuando tengo dudas sobre los tributos.	1	2	3
<b>Cursos de tributación en el sistema educativo</b>				
5	Considero que los cursos de tributación son importantes dentro del sistema educativo.	1	2	3
<b>Charlas sobre el uso de recursos recaudados</b>				
6	Creo que las charlas realizadas sobre el uso de los recursos recaudados incrementarían el pago de impuestos.	1	2	3
7	Considero que los pagos de mis tributos tienen un buen destino.	1	2	3
<b>Difusión a través de los medios de comunicación</b>				



N°	DESCRIPCIÓN	ESCALA		
8	He observado y/o escuchada publicidad acerca de cumplimiento de obligaciones tributarias.	1	2	3
<b>Difusión de seminarios gratuitos</b>				
9	Considero importante que la SUNAT realice seminarios gratuitos acerca de los tributos.	1	2	3
<b>Inclusión de temas tributarios en el diseño curricular nacional</b>				
10	Considero que es necesario inculcar temas tributarios en el sistema educativo.	1	2	3

*¡Gracias por su colaboración!*



## Anexo 3. Instrumento 2

### CUESTIONARIO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

#### INTRODUCCIÓN.

El presente trabajo de investigación titulado: “Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021”.

#### OBJETIVO.

Determinar de qué manera la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la Galería Gran Plaza, distrito de Chota, 2021.

#### GENERALIDADES

Toda la información adquirida en la presente investigación será utilizada de manera anónima y con confidencialidad, se agradece de antemano suministrar información oportuna y veraz.

#### INSTRUCCIONES

NUNCA	CON FRECUENCIA	SIEMPRE
1	2	3

Marque con una (X) la respuesta según considere correcta.

N°	DESCRIPCIÓN	ESCALA		
<b>Inscripción en el ruc</b>				
1	Mantengo los datos de mi RUC actualizado en la SUNAT.	1	2	3
2	Conozco cuáles son los beneficios de tener RUC.	1	2	3
<b>Declaración de tributos dentro del plazo fijado legalmente</b>				
3	Conozco el cronograma de pago de mis tributos.	1	2	3
4	Cumplo con declarar los tributos dentro del plazo fijado por SUNAT.	1	2	3
<b>Emisión de comprobantes de pago</b>				
5	Considero que es necesario emitir comprobantes de pago.	1	2	3
6	Emito comprobantes de pago voluntariamente.	1	2	3
<b>Pagar impuestos</b>				
7	Conozco cuáles son mis obligaciones tributarias como contribuyente.	1	2	3
8	Pago de manera oportuna mis impuestos.	1	2	3
<b>Pagar multas</b>				
9	He sido multado por parte de la SUNAT.	1	2	3
<b>Pagar percepciones y retenciones</b>				
10	Cumplo con pagar percepciones y retenciones realizadas.	1	2	3

*¡Gracias por su colaboración!*



## Anexo 4. Ficha de validación por juicio de expertos

### FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

#### I. REFERENCIA

- I.1. Título : CULTURA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS COMERCIANTES DE LA GALERÍA GRAN PLAZA, DISTRITO DE CHOTA 2021.
- I.2. Autor : REGALADO RODRIGO FLOR IDALITA  
MONTEZA CASTILLO, KARLA LISETH.
- I.3. Experto : C.P.C. FANNY DEL ROCÍO IDROGO VÁSQUEZ
- I.4. Especialidad : CONTADOR PÚBLICO
- I.5. Cargo actual : ASESOR CONTABLE, FINANCIERO Y TRIBUTARIO
- I.6. Grado académico : MAESTRO EN CIENCIAS
- I.7. Institución : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
- I.8. Tipo de instrumento : CUESTIONARIO
- I.9. Lugar y fecha : 31/03/2022

#### II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.						X
2	Formulación con lenguaje apropiado.					X	
3	Adecuado para los sujetos en estudio.						X
4	Facilita la prueba de hipótesis.					X	
5	Suficiente para medir la variable.						X
6	Facilita la interpretación del instrumento.						X
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.						X
8	Expresado en hechos perceptibles.					X	
9	Tiene secuencia lógica.						X
10	Basado en aspectos teóricos.						X
						12	35

Coefficiente de valoración porcentual:  $e = 94\%$



OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

C.P.C M.Sc Fanny del Rocio Idrogo Vasquez

Mat. 12-1229



### FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

#### I. REFERENCIA

- I.1. Título : CULTURA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS COMERCIANTES DE LA GALERÍA GRAN PLAZA, DISTRITO DE CHOTA 2021.
- I.2. Autor : REGALADO RODRIGO FLOR IDALITA  
MONTEZA CASTILLO, KARLA LISETH.
- I.3. Experto : Jhonner Mejía Huamán
- I.4. Especialidad : CONTADOR PÚBLICO
- I.5. Cargo actual : DOCENTE
- I.6. Grado académico : MAGISTER
- I.7. Institución : UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
- I.8. Tipo de instrumento : CUESTIONARIO
- I.9. Lugar y fecha : 07/04/2022

#### II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.					X	
2	Formulación con lenguaje apropiado.					X	
3	Adecuado para los sujetos en estudio.						X
4	Facilita la prueba de hipótesis.						X
5	Suficiente para medir la variable.						X
6	Facilita la interpretación del instrumento.						X
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.						X
8	Expresado en hechos perceptibles.					X	
9	Tiene secuencia lógica.						X
10	Basado en aspectos teóricos.						X
						12	35

Coefficiente de valoración porcentual: c= 94%



OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

  
-----  
CPC Monner Mejia Huaman  
MAT N 02 6955



### FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

#### I. REFERENCIA

- I.1. Título** : Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de la galería gran plaza, distrito de Chota 2021.
- I.2. Autor** : Monteza Castillo, Karla Liseth  
Regalado Rodrigo Flor Idalita
- I.3. Experto** : Mg. CPC. Sánchez Chávez Arnaldo
- I.4. Especialidad** : Contador Público
- I.5. Cargo actual** : Docente y contador externo
- I.6. Grado académico** : Maestro en Gestión Pública
- I.7. Institución** : Universidad César Vallejo
- I.8. Tipo de instrumento** : Cuestionario
- I.9. Lugar y fecha** : 11 de abril de 2022

#### II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.					X	
2	Formulación con lenguaje apropiado.					X	
3	Adecuado para los sujetos en estudio.						X
4	Facilita la prueba de hipótesis.						X
5	Suficiente para medir la variable.					X	
6	Facilita la interpretación del instrumento.						X
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.						X
8	Expresado en hechos perceptibles.					X	
9	Tiene secuencia lógica.						X
10	Basado en aspectos teóricos.						X






Coefficiente de valoración porcentual:  $c = \dots\dots\dots 92\% \dots\dots\dots$

**OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES**

Se recomienda su aplicación de manera responsable

.....  
.....  
.....  
.....

  
Mg. Sánchez Chiriz Arnaldo  
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO  
M.A.T.: 02.8348  
Firma y sello del experto



### Anexo 5. Base de datos para el análisis del coeficiente del Alfa de Cronbach

Cultura Tributaria														
Encuesta	P1	P2	P3	D1	P4	P5	P6	P7	D2	P8	P9	P10	D3	Tot. V1
Encuestado 1	3	1	2	6	2	2	2	1	7	3	3	1	7	20
Encuestado 2	2	3	3	8	3	2	2	1	8	3	3	3	9	25
Encuestado 3	3	1	1	5	1	2	1	1	5	1	1	3	5	15
Encuestado 4	1	2	3	6	1	3	1	1	6	3	3	1	7	19
Encuestado 5	3	1	2	6	2	2	2	2	8	2	2	3	7	21
Encuestado 6	3	2	3	8	3	3	1	3	10	2	3	3	8	26
Encuestado 7	1	1	3	5	2	2	2	1	7	1	3	3	7	19
Encuestado 8	2	1	2	5	2	3	1	1	7	1	3	2	6	18
Encuestado 9	1	1	3	5	2	2	1	1	6	1	2	3	6	17

Obligaciones Tributarias											
Encuesta	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	Tot. V2
Encuestado 1	1	3	2	2	3	1	2	2	1	3	20
Encuestado 2	3	3	3	2	3	3	2	3	1	1	24
Encuestado 3	1	2	1	1	3	1	1	1	1	1	13
Encuestado 4	1	1	1	3	3	2	3	3	1	1	19
Encuestado 5	1	2	2	2	2	2	3	3	1	1	19
Encuestado 6	3	3	3	3	3	3	2	2	2	1	25
Encuestado 7	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	17
Encuestado 8	1	1	2	3	1	2	3	2	1	1	17
Encuestado 9	2	3	2	2	1	2	2	2	1	1	18



## Anexo 6. Resultados de los expertos para los instrumentos.

**Tabla 13**

*Validación de cuestionario*

<b>Validación de cuestionario</b>	
<b>Expertos</b>	<b>%</b>
Mg. CPC. Fanny del Rocío Idrogo Vásquez	94%
Mg. CPC. Jhonner Mejía Huamán	94%
Mg. CPC. Arnaldo Sánchez Chávez	92%
<b>Promedio</b>	<b>93.33%</b>



## Anexo 7. Autorización para realizar trabajo de investigación

REPÚBLICA DEL PERÚ

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

### CARTA DE AUTORIZACIÓN

Yo, *Segundo Manuel Idrogo Mejía* identificado con DNI *27372780* N° ..... con domicilio en Jr. *30 de Agosto 560* N° ..... del distrito y provincia de Chota, autorizo a: Karla Liseth Monteza Castillo con DNI: 73414520 y Flor Idalita Regalado Rodrigo con DNI: 47565812, egresadas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota para que realicen su estudio de investigación, apliquen encuesta y soliciten información a los comerciantes de la Galería Gran Plaza ubicado en el Jr. 30 de agosto N° 560.

Chota 18 de Marzo de 2022

Atentamente

*Segundo Manuel Idrogo Mejía*



## Anexo 8. Respuesta de SUNAT del número de comerciantes de la galería Gran Plaza

### Respuesta a solicitud de datos Exp. N° 000-URD999-2022-60941

1 mensaje

Servicio al Contribuyente IR Cajamarca <csc\_jrcajamarca@sunat.gob.pe>

19 de enero de 2022, 18:42

Para: "florejalado.93@gmail.com" <florejalado.93@gmail.com>

Cc: Urtecho Linares Carlos Estuardo <curtecho@sunat.gob.pe>

Estimada Sra.:

REGALADO RODRIGO FLOR IDALITA

Efectuamos la presente comunicación en atención al Expediente N° 000-URD999-2022-60941, mediante el cual solicitó la entrega de la siguiente información: número de comerciantes de la Galería Gran Plaza, ubicado en [Jirón 30 de Agosto N° 560](#) de la ciudad de Chota – Cajamarca.

Sobre el particular se informa que esta Administración Tributaria no posee información por nombre de galería; no obstante, de la búsqueda realizada en nuestros sistemas informáticos por dirección, se ha encontrado un total de nueve (9) contribuyentes que registran domicilio fiscal en [Jr. 30 de Agosto N° 560](#), distrito y provincia Chota, departamento de Cajamarca.

Atentamente,

**César Augusto Romero Azabache**  
Jefe (e) División de Servicios al Contribuyente  
y Reclamaciones – IR Cajamarca  
Av. Vía de Evitamiento Norte 978-996 - Cajamarca  
Tif. 076-599380 anexo 40953  
[www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)



SUNAT @SUNAToficial SUNAT SUNAT



## Anexo 9. Lista de comerciantes de la Galería Gran Plaza

**Tabla 14**

*Comerciantes de la Galería Gran Plaza*

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>DNI</b>	<b>RUC</b>	<b>Nombre Comercial</b>
Felicitas Carranza Edquen	27366836	10273668361	Aventura
Belisario Mejía Díaz	27414517	10274145175	Zapatería Mi Beli
Disela Yanet Núñez Rubio	47014810	10470148107	Comercial D´Angelo
Ysabel Villegas Oblitas	10585863	-	
Kedin Simpertigue Regalado	47080241	10470802419	
Alex Fernández Hoyos	46946545	10469465450	Comercial Zolansh
Juan Marín Acuña Cerna	46946545	10275730730	Ternos Acuña
Daniel Ticlla Muñoz	46699242	10466992424	-
Segundo Manuel Idrogo Mejía	27372780	10273727804	-





## Anexo 10. Evidencias de la aplicación de instrumentos

Figura 25

Panel fotográfico de aplicación de instrumentos





## APÉNDICE

### Apéndice 1. Cultura tributaria

**Tabla 15**

*Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la Galería Gran Plaza*

NIVEL	CONTEO	%
Bajo	03	33.3
Regular	04	44.4
Alto	02	22.2
<b>Total</b>	<b>09</b>	<b>100</b>

*Nota.* Grado de la cultura con relación a los datos obtenidos del cuestionario.

**Tabla 16**

*Declaración de ingresos percibidos*

REFERENCIA	CONTEO	%
En desacuerdo	03	33.3%
De acuerdo	02	22.2%
Muy de acuerdo	04	44.4%
<b>Total</b>	<b>09</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Respuestas de encuesta a comerciantes de la Galería Gran Plaza, Chota.

**Tabla 17**

*Los tributos benefician a la ciudadanía*

REFERENCIA	CONTEO	%
En desacuerdo	06	66.7%
De acuerdo	02	22.2%
Muy de acuerdo	01	11.1%
<b>Total</b>	<b>09</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Respuestas de encuesta a comerciantes de la Galería Gran Plaza, Chota.





**Tabla 18**

*Tributos acorde a los ingresos*

REFERENCIA	CONTEO	%
En desacuerdo	01	11.1%
De acuerdo	03	33.3%
Muy de acuerdo	05	55.6%
<b>Total</b>	<b>09</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Respuestas de encuesta a comerciantes de la Galería Gran Plaza, Chota.

**Tabla 19**

*Medios informativos SUNAT*

REFERENCIA	CONTEO	%
En desacuerdo	02	22.2%
De acuerdo	05	55.6%
Muy de acuerdo	02	22.2%
<b>Total</b>	<b>09</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Respuestas de encuesta a comerciantes de la Galería Gran Plaza, Chota.

**Tabla 20**

*Tributación en el sistema educativo*

REFERENCIA	CONTEO	%
En desacuerdo	00	0.0%
De acuerdo	06	66.7%
Muy de acuerdo	03	33.3%
<b>Total</b>	<b>09</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Respuestas de encuesta a comerciantes de la Galería Gran Plaza, Chota.



**Tabla 21**

*Charlas incrementan pago de impuestos*

REFERENCIA	CONTEO	%
En desacuerdo	05	55.6%
De acuerdo	04	44.4%
Muy de acuerdo	00	0.0%
<b>Total</b>	<b>09</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Respuestas de encuesta a comerciantes de la Galería Gran Plaza, Chota.

**Tabla 22**

*Destino de pago de tributos*

REFERENCIA	CONTEO	%
En desacuerdo	07	77.8%
De acuerdo	01	11.1%
Muy de acuerdo	01	11.1%
<b>Total</b>	<b>09</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Respuestas de encuesta a comerciantes de la Galería Gran Plaza, Chota.

**Tabla 23**

*Publicidad de obligaciones tributarias*

REFERENCIA	CONTEO	%
En desacuerdo	04	44.4%
De acuerdo	02	22.2%
Muy de acuerdo	03	33.3%
<b>Total</b>	<b>09</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Respuestas de encuesta a comerciantes de la Galería Gran Plaza, Chota.



**Tabla 24**

*Seminarios gratuitos*

REFERENCIA	CONTEO	%
En desacuerdo	01	11.1%
De acuerdo	02	22.2%
Muy de acuerdo	06	66.7%
<b>Total</b>	<b>09</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Respuestas de encuesta a comerciantes de la Galería Gran Plaza, Chota.

**Tabla 25**

*Inculcar tributación en el sistema educativo*

REFERENCIA	CONTEO	%
En desacuerdo	02	22.2%
De acuerdo	01	11.1%
Muy de acuerdo	06	66.7%
<b>Total</b>	<b>09</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Respuestas de encuesta a comerciantes de la Galería Gran Plaza, Chota.



## Apéndice 2. Obligaciones Tributarias

**Tabla 26**

*RUC actualizado*

REFERENCIA	CONTEO	%
Nunca	05	55.6%
Con frecuencia	02	22.2%
Siempre	02	22.2%
<b>Total</b>	<b>09</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Respuestas de encuesta a comerciantes de la Galería Gran Plaza, Chota.

**Tabla 27**

*Beneficios del RUC*

REFERENCIA	CONTEO	%
Nunca	02	22.2%
Con frecuencia	03	33.3%
Siempre	04	44.4%
<b>Total</b>	<b>09</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Respuestas de encuesta a comerciantes de la Galería Gran Plaza, Chota.

**Tabla 28**

*Cronograma de pagos*

REFERENCIA	CONTEO	%
Nunca	02	22.2%
Con frecuencia	05	55.6%
Siempre	02	22.2%
<b>Total</b>	<b>09</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Respuestas de encuesta a comerciantes de la Galería Gran Plaza, Chota.



**Tabla 29**

*Declaración dentro del plazo*

REFERENCIA	CONTEO	%
Nunca	01	11.1%
Con frecuencia	05	55.6%
Siempre	03	33.3%
<b>Total</b>	<b>09</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Respuestas de encuesta a comerciantes de la Galería Gran Plaza, Chota.

**Tabla 30**

*Necesidad de emisión de comprobante de pago*

REFERENCIA	CONTEO	%
Nunca	02	22.2%
Con frecuencia	02	22.2%
Siempre	05	55.6%
<b>Total</b>	<b>09</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Respuestas de encuesta a comerciantes de la Galería Gran Plaza, Chota.

**Tabla 31**

*Emisión de comprobante de pago voluntario*

REFERENCIA	CONTEO	%
Nunca	02	22.2%
Con frecuencia	05	55.6%
Siempre	02	22.2%
<b>Total</b>	<b>09</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Respuestas de encuesta a comerciantes de la Galería Gran Plaza, Chota.



**Tabla 32**

*Conocimiento de obligaciones tributarias*

REFERENCIA	CONTEO	%
Nunca	02	22.2%
Con frecuencia	04	44.4%
Siempre	03	33.3%
<b>Total</b>	<b>09</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Respuestas de encuesta a comerciantes de la Galería Gran Plaza, Chota.

**Tabla 33**

*Pago oportuno de impuestos*

REFERENCIA	CONTEO	%
Nunca	01	11.1%
Con frecuencia	05	55.6%
Siempre	03	33.3%
<b>Total</b>	<b>09</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Respuestas de encuesta a comerciantes de la Galería Gran Plaza, Chota.

**Tabla 34**

*Multas por SUNAT*

REFERENCIA	CONTEO	%
Nunca	08	88.9%
Con frecuencia	01	11.1%
Siempre	00	0.0%
<b>Total</b>	<b>09</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Respuestas de encuesta a comerciantes de la Galería Gran Plaza, Chota.



**Tabla 35**

*Percepciones y retenciones*

REFERENCIA	CONTEO	%
Nunca	08	88.9%
Con frecuencia	00	0.0%
Siempre	01	11.1%
<b>Total</b>	<b>09</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Respuestas de encuesta a comerciantes de la Galería Gran Plaza, Chota.

**Tabla 36**

*Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de la Galería Gran Plaza*

NIVEL	CONTEO	%
Bajo	01	11.1
Regular	05	55.6
Alto	03	33.3
<b>Total</b>	<b>09</b>	<b>100</b>

*Nota.* Grado del cumplimiento de las obligaciones tributarias con relación a los datos obtenidos del cuestionario.